



INFORME DE SEGURIDAD DE LA INSTALACIÓN BÚNKER DE ALGECIRAS

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES GRAVES Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD

**DOCUMENTO IN/MA-24/1073-102/02
FEBRERO, 2025**



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES GRAVES Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD

Se adjunta de forma anexa los siguientes documentos:

- Manual del Sistema de gestión de la seguridad (MANUAL MA.0274.PRE Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Política de prevención de accidentes graves (POLÍTICA PO.0401.SST Política en prevención de accidentes graves (PPAG)).

ANEXO I

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD



MANUAL LOCAL

CMA.0274.PRE.SR.SP

Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Edición 3
29 de octubre de 2021

Cambios desde la versión anterior

Nº Edición	Fecha publicación	Cambios	Aprobador
2	23/06/2016	<ul style="list-style-type: none">- Actualización códigos procedimientos.- Revisión completa del documento.	
3	29/10/2021	<ul style="list-style-type: none">- Cambio código de MA.0274.PRE a CMA.0274.PRE.SR.SP	

© 2021 CLH (marca Exolum). Todos los derechos reservados.

La propiedad y derechos de explotación sobre el presente documento corresponden en exclusiva a la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A (marca Exolum). Queda expresamente prohibida su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, sin contar con la autorización por escrito de CLH (marca Exolum).

CLH (marca Exolum) se reserva el ejercicio de cuantas acciones legales fueran pertinentes en defensa de los derechos que resulten infringidos.

ÍNDICE

- 1. OBJETIVO**
- 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**
- 4. DEFINICIONES**
- 5. DESARROLLO**
 - 5.1 Requisitos generales
 - 5.2 Política de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo
 - 5.3 Planificación
 - 5.4 Implementación y orientación
 - 5.5 Verificación
 - 5.6 Revisión del Sistema
- 6. DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD**

1. OBJETIVO

El objetivo del manual es la gestión de la seguridad industrial así como la seguridad y salud laboral de las actividades de la compañía Exolum, las cuales consisten básicamente en la recepción, transporte por oleoducto, almacenamiento en sus plantas o instalaciones, además de la entrega final de productos petrolíferos (fundamentalmente gasolinas, gasóleos, fuelóleos, IFOS, carburantes de aviación y biocombustibles) a los clientes de la compañía a través de los cargaderos de camiones cisterna existentes en las propias instalaciones, incluyendo el suministro de combustibles a aeronaves; las instalaciones de almacenamiento están conectadas entre ellas mediante oleoductos, recibiendo algunas de ellas el producto a través de buques-tanque y pudiendo llevarse a cabo el transporte, en determinados casos, a través de vagones cisterna si ello fuese necesario.

Además de la actividad principal mencionada la compañía también ofrece otros servicios, entre los que cabe destacar la adición a los combustibles de aditivos elaborados por los operadores petrolíferos (aditivación fiscal y de calidad), almacenamiento de reservas estratégicas y de seguridad, almacenamiento de gasóleo con biodiesel y gasolina con bioetanol, servicio de bunker de carburantes marítimos, suministro de lubricantes envasados, servicio de tanques segregados para hidrocarburos y otros graneles líquidos, prestación a terceros del servicio de control de calidad y metrología a través de sus laboratorios.

La Dirección de la compañía establece, documenta y mantiene al día un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGS) que forma parte del Sistema Integrado de Gestión (SIG), que abarca todos los aspectos de la organización que tengan repercusión en la protección de las personas, bienes y entorno frente a los riesgos que presenten las actividades propias o relacionadas directamente con la Compañía.

El Sistema de Gestión de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo implantado en la empresa desde diciembre de 2001, está certificado conforme a la norma OHSAS 18.000:2007, y desde julio de 2020 a la Norma ISO 45001, establece las políticas, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar las actividades preventivas especializadas e integradas.

La Política del Sistema Integrado de Gestión del Grupo CLH (**PO.0400.SIG**), proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de gestión de calidad, innovación, medio ambiente, seguridad industrial y seguridad en el trabajo del Grupo CLH, de acuerdo con su compromiso de responsabilidad social corporativa.

Por su parte la Política de Prevención de Accidentes Graves (**PO.0401.SST**), también denominada PPAG, contempla los objetivos y principios de actuación para garantizar un alto nivel de seguridad para las personas, sus bienes y el medio ambiente, abarcando y reflejando los objetivos y principios de actuación generales establecidos por la compañía en relación con el control de los riesgos de los accidentes graves, fijando los medios humanos y materiales necesarios y los disponibles, así como las directrices adoptadas para conseguir un alto nivel de seguridad a fin de evitar, en la medida de lo posible, que se produzcan situaciones que puedan derivar en accidentes graves y limitar sus posibles consecuencias tanto en sus propias instalaciones como en el entorno; este documento representa el compromiso de la compañía respecto al cumplimiento de los objetivos para el control de los riesgos de accidentes graves y la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente.

El SGS provee unos medios para la gestión de los aspectos de seguridad de una forma estructurada. Este sistema establece criterios para la identificación de objetivos, implantando procedimientos para alcanzar su cumplimiento y evaluar su efectividad.

El Sistema de Gestión se enfoca a la eliminación, el aislamiento, la minimización o al control adecuado de los riesgos y a la gestión de toda la normativa de seguridad aplicable.

La implantación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo pretende:

- Facilitar y promover la prevención de los accidentes Industriales y laborales.
- Eliminar o controlar los riesgos presentes en el medio Industrial y laboral.

- Prevenir o minimizar los daños materiales o a los activos.
- Cumplir la legislación aplicable, la normativa industrial específica y la normativa interna sobre seguridad.

El SGS aplica a todas las operaciones, equipos y procesos, así como a todos sus empleados, contratistas y visitas del ámbito de aplicación establecido.

Su contenido cubre los requisitos básicos de la legislación de referencia de prevención de riesgos laborales y de seguridad industrial.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

ALCANCE LOCAL

Desde el punto de vista organizativo la compañía se divide en dos unidades regionales:

- Spain Region: integra los actuales negocios de red y de aviación en España, así como las actividades de aviación que desarrolla actualmente el Grupo CLH en Irlanda, Panamá y Ecuador, aunque desde el punto de vista societario se mantiene la estructura de las dos sociedades CLH y CLH Aviación.
- NWE Region: integra las actividades actuales de CLH-PS, así como las de las nuevas terminales que se incorporarán al Grupo CLH en Reino Unido, Irlanda, Alemania y Países Bajos.

El ámbito de aplicación del presente manual queda circunscrito a la unidad regional Spain Region y más concretamente a CLH y CLH Aviación en España, excluyéndose el resto de los negocios de la unidad.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

En la elaboración de la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo descrito en este Manual se han tomado como referencia las siguientes normas:

- **ISO 45001 (Ed. 2018)**, "Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo".
- **PG.0001.SIG**, "Control de la documentación y de los registros".

4. DEFINICIONES

En este apartado, se establecen las definiciones de los términos usados en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad.

Compañía (Cía.): A efectos del Sistema de Gestión de Seguridad, dicha denominación hace referencia a la parte de la unidad regional Spain Región que integra a CLH, S.A. y CLH Aviación, S.A. en España, de acuerdo con lo especificado en el capítulo 1. Cuando solo se pretenda hacer referencia a Instalaciones Aeroportuarias se indicará CLH Aviación, S.A. o CLH Aviación. El resto de los centros hará referencia a CLH, S.A. o CLH, pudiéndose hacer referencia también a Instalaciones de Almacenamiento, Instalaciones, Estaciones de Bombeo de Oleoducto y la Red de Oleoductos.

Centro de Trabajo: Establecimiento o Instalación Industrial de la Cía. e instalaciones asociadas a ella, que realiza servicios logísticos de almacenamiento, transporte y distribución de productos petrolíferos. Las instalaciones asociadas pueden incluir líneas de oleoducto de entrada y salida y sus equipos asociados, de acuerdo con la organización logística de la Cía. Pueden ser Instalaciones de Almacenamiento, Instalaciones Aeroportuarias e Instalaciones y Estaciones de Bombeo de Oleoducto.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGS): Parte del sistema de gestión de una organización, empleada para desarrollar e implementar su política y gestionar sus riesgos para la seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo.

Seguridad Industrial: condiciones y factores que la compañía desarrolla para garantizar y asegurar que sus instalaciones, equipos y operaciones, ofrezcan el máximo nivel de seguridad y para evitar que se produzcan accidentes en cualquier tipo de proceso y tienen por objeto eliminar los riesgos que puedan tener como consecuencias un accidente grave.

Seguridad y Salud en el Trabajo: condiciones y factores que afectan, o podrían afectar a la salud y la seguridad de los empleados o de otros trabajadores (incluyendo a los trabajadores temporales y personal contratado), visitantes o cualquier otra persona en el lugar de trabajo.

Política del SGS: intenciones y dirección generales de una organización relacionadas con su desempeño de la seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo, como las ha expresado formalmente la alta dirección.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del sistema de gestión de seguridad industrial y salud en el trabajo para lograr mejoras en el desempeño de la seguridad y salud global de forma coherente con la política de seguridad y salud de la organización.

Objetivos: Fin, en términos de desempeño de la seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo, que la organización se fija alcanzar.

Programa de gestión: Descripción documentada para alcanzar el objetivo definido.

Partes interesadas: Persona o grupo, dentro o fuera del lugar de trabajo que tiene interés o está afectado por el desempeño de la organización.

Planificación de la prevención: Actividades que establecen los objetivos y especificaciones necesarias para desarrollar la acción preventiva y para la aplicación de los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad.

Riesgo: combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que puede causar el suceso o exposición.

Análisis de riesgos: Utilización sistemática de la información disponible para identificar los peligros y estimar los riesgos para las personas, las instalaciones y el entorno.

Control de riesgos: Mediante la información obtenida en la evaluación de riesgos, es el proceso de toma de decisión para el tratamiento y reducción de los riesgos, implantación de las medidas correctoras, exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

Evaluación de riesgos: Proceso de evaluar el riesgo o riesgos que surgen de uno o varios peligros, teniendo en cuenta lo adecuado de los controles existentes, y decidir si el riesgo o riesgos son o no aceptables.

Mediante este proceso se obtiene la información necesaria para que la organización esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad de adoptar acciones preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de acciones que deben adoptarse según la valoración resultante.

Gestión de riesgos: Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de gestión para analizar, evaluar y controlar los riesgos.

Riesgo aceptable: riesgo que se ha reducido a un nivel que puede ser tolerado por la organización teniendo en consideración sus obligaciones legales y su propia política de actuación.

Peligro: fuente, situación o acto con potencial para causar daño en términos de daño humano o deterioro de la salud, o una combinación de éstos.

Identificación de peligros: proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Deterioro de la salud: condición física o mental identificable y adversa que surge y/ o empeora por la actividad laboral y/ o por situaciones relacionadas con el trabajo.

Incidente: suceso o sucesos relacionados con el trabajo en el cual ocurre o podría haber ocurrido un daño, o deterioro de la salud (sin tener en cuenta la gravedad), o una fatalidad.

- Un accidente es un incidente que ha dado lugar a un daño, deterioro de la salud o a una fatalidad.
- Se puede hacer referencia a un incidente donde no se ha producido un daño, deterioro de la salud o una fatalidad como un cuasi accidente.
- Una situación de emergencia es un tipo particular de incidente.

Lugar de trabajo: cualquier lugar físico en el que se desempeñan actividades relacionadas con el trabajo bajo el control de la organización.

Documento: Información y su medio de soporte.

Manual del Sistema de Gestión de Seguridad: Documento que sintetiza, regula y ayuda al desarrollo de criterios, instrucciones y protocolos relacionados con la seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo. Ante una posible discrepancia de contenidos entre el Manual y los Procedimientos, Normas e Instrucciones Técnicas de Seguridad y sus Registros, prevalecerá el desarrollo de estos últimos.

No conformidad: Incumplimiento de un requisito. Una no conformidad puede ser una desviación de:

- Las normas de trabajo, prácticas, procedimientos, requisitos legales, etc. pertinentes.
- Los requisitos del sistema de gestión.

Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial, o cualquier otra acción potencial indeseable.

Auditoría del Sistema de Gestión: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener "evidencias de la auditoría" y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los "criterios de auditoría".

Revisión por la Dirección: Evaluación formal, por parte de la dirección, del estado y de la adecuación del Sistema de Gestión en relación con la política de prevención de riesgos.

Unidades de Transporte: Se refiere a las Unidades Repostadoras y Dispenser de la Cía.

Verificación: Confirmación mediante examen y anotación de evidencias objetivas de que los requisitos especificados han sido cumplimentados.

Inspección: Actividades encaminadas a la medición, examen, ensayo o contratación con un patrón de una o varias características y comparar los resultados con requisitos especificados a fin de determinar si la conformidad se obtiene para cada una de estas características.

5. DESARROLLO

5.1 Requisitos generales.

La organización pretende a través de este manual y procedimientos referenciados establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de Seguridad Industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como objetivo básico fomentar la prevención de riesgos Industriales y laborales como filosofía de toda la organización. Para el desarrollo del SGS se han realizado las siguientes acciones:

- Identificar los procesos necesarios para la aplicación del SGS (ver mapa de procesos).
- Determinar la secuencia e interacción de los procesos (ver mapa de procesos).
- Determinar los métodos y criterios para asegurar que el funcionamiento y el control de los procesos sean eficaces, incluyendo en este control los procesos contratados externamente.
- Asegurar la disponibilidad de recursos y de la información necesaria para apoyar el funcionamiento y el seguimiento de los procesos.
- Medir, realizar el seguimiento y analizar los procesos implantando las acciones necesarias para lograr el resultado planificado y la mejora continua.

Las políticas de la compañía, detalladas en el siguiente apartado, constituyen la base sobre la que se despliegan dos documentos directores que cumplen una función de coordinación, orientación y regulación de criterios para la seguridad industrial, patrimonial, de prevención laboral y protección de la salud, así como del medio ambiente y que afectan a toda la compañía:

- **PG.0965.SST**, “Directrices técnicas aplicables a HSSE en las empresas del grupo CLH”.
- **PG.0966.SST**, “Directrices básicas de los sistemas de gestión de seguridad y normativa en las empresas del grupo CLH”.

En este punto resulta necesario mencionar otros documentos que conforman la base de desarrollo el resto de los procedimientos, instrucciones técnicas y guías que integran el sistema de gestión de seguridad:

- **MA.0156.SST**, “Manual de seguridad y salud en el trabajo”, que contiene un conjunto de disposiciones vinculadas a los distintos ámbitos de trabajo de la compañía, instalaciones de almacenamiento y aeroportuarias, oleoductos teniendo en cuenta los posibles riesgos involucrados y medidas generales que se deben implementar.
- **MA.0275.PRE**, “Manual de equipos de protección individual”, que establece las diferencias entre una protección individual y una colectiva, los requisitos que deben cumplir los EPI y las obligaciones del industrial y de los trabajadores.
- **MA.0276.PRE**, “Manual de higiene industrial” que despliega los criterios necesarios para prevenir la materialización de los riesgos inherentes a los factores ambientales o contaminantes, químicos, físicos y biológicos del entorno laboral.

5.2 Política de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo.

La compañía sustenta la seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo en dos pilares primordiales que constituyen los siguientes documentos:

- **PO.0400.SIG** (Ed. 8 de 31 de mayo de 2021), “Política Sistema Integrado de Gestión”.
- **PO.0401.SST** (Ed. 3 de 8 de julio de 2021), “Política de Prevención de Accidentes Graves”.

Con el objetivo de contribuir a la competitividad de la organización y su sostenibilidad a largo plazo, la Dirección se compromete a impulsar, directamente y a través de todos sus líderes, la aplicación sistemática de los principios que configuran la Política integrada de Gestión, que se resumen a continuación:

Garantía de excelencia

Gestionar la excelencia en todas las actividades bajo un marco común que garantice el cumplimiento de los objetivos económicos y financieros en consonancia con el resto de los principios.

Gestión centrada en el cliente y los grupos de interés

Orientar la gestión y actuaciones de la organización a la identificación y satisfacción continua y equilibrada de los requisitos, necesidades y expectativas de los clientes y grupos de interés, además de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y de las normas de referencia.

Competitividad y éxito a largo plazo

El objetivo es alcanzar la competitividad y el éxito de la organización mediante la optimización continua del proceso global de negocio y la gestión eficiente de la compañía, alineando los objetivos con su misión, y desplegándolos y ejecutándolos de forma coherente, minimizando los recursos empleados.

Calidad, mejora continua, I+D e innovación

Perseguir y posibilitar la calidad, la mejora continua, la I+D y la innovación en todas las facetas de la actividad incluyendo productos, servicios, procesos y sistemas de gestión con el objetivo de alcanzar un desempeño al nivel de los mejores.

Hacer de la I+D y la innovación un elemento básico para el éxito y sostenibilidad de la organización; para ello la innovación debe estar embebida en la cultura de la organización, implicando a todas las personas y grupos de interés.

La Dirección del Grupo considera indispensable la mejora continua en actitudes, prácticas y procesos para maximizar la eficiencia y reducir los riesgos en la seguridad y salud laboral, así como en el medio ambiente.

Ética e integridad

Actuar con rigurosos criterios de buen gobierno corporativo y promover actuaciones basadas en principios éticos y de transparencia, según el Código de Ética de CLH.

Formación y desarrollo

Dotar a las personas de los conocimientos y competencias necesarios para el desempeño de su actividad y posibilitarles crecimiento y desarrollo profesionales.

Propiciar un entorno de trabajo que permita la conciliación de la vida familiar y profesional, y facilite la satisfacción de las expectativas personales.

Fomentar la creatividad de las personas como un elemento básico para perseguir la innovación en los productos, procesos, servicios y sistemas de gestión de la organización.

Implicación de las personas

Difundir a todas las personas de la organización todos los aspectos de la política y la gestión de la organización, persiguiendo el éxito y la sostenibilidad a través del compromiso individual y colectivo, claves en la Cultura de Seguridad Integrada fundamental para la Compañía.

Gestión Ambiental

Garantizar, durante todo el ciclo de vida de las actividades del Grupo, el uso eficiente de los recursos, minimizando el impacto sobre el entorno y los efectos sobre el cambio climático, protegiendo el medio ambiente, respetando la biodiversidad y el entorno social, así como el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos.

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Garantizar la máxima seguridad en todas las instalaciones, equipos, procesos y operaciones, así como la salud de las personas con el propósito de eliminar los peligros que puedan afectar a los empleados, contratistas, proveedores, clientes, accionistas y la comunidad en general; así como el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos.

Prevención de Accidentes Graves

Garantizar y asegurar que las instalaciones equipos, procesos y operaciones ofrezcan el máximo nivel de seguridad y fiabilidad, para evitar que se produzcan accidentes cuyas consecuencias puedan afectar a la salud y la seguridad de sus empleados, a los empleados de las empresas externas y de las poblaciones más cercanas, así como al medio ambiente.

Comunicación, información, Consulta y participación

Garantizar la comunicación interna y externa con criterios de transparencia y participación El grupo CLH favorece la participación de los empleados en todas las cuestiones relacionadas con la Seguridad y Salud Laboral de nuestras instalaciones potenciando su colaboración e identificación de oportunidades de mejora.

Extensión a todos los grupos de interés

Colaborar con otros agentes de la cadena de valor, clientes y proveedores, los grupos de interés y la sociedad en general y extenderles los principios de la presente política, persiguiendo el desarrollo sostenible y el beneficio compartido.

Gestión de riesgos

Se debe asegurar que los riesgos relevantes son identificados, evaluados y eliminados o reducidos a un nivel mínimo aceptable.

Seguridad de la información

Garantizar la seguridad de la información en la operación de los servicios de Oleoducto, Planta y Aviación, estableciendo los procesos, requerimientos, controles y actuaciones de acuerdo con los riesgos identificados, las buenas prácticas del sector, así como los requerimientos de negocio, legales y contractuales aplicables.

Seguridad Operacional

Garantizar la gestión de la seguridad operacional mediante el suministro de todos los recursos apropiados y la implantación de todas las estrategias y procesos que resulten en una cultura integrada de la organización que fomente el entrenamiento y las prácticas seguras, aliente a la efectiva notificación y comunicación de seguridad operacional y gestione activamente la seguridad con la misma atención a los resultados que en los otros sistemas de gestión de la organización.

Por su parte, la Política de Prevención de Accidentes Graves, recogida en el documento PO.0401.SST, establece el marco de referencia para asegurar que sus instalaciones, equipos, operaciones, incluyendo el almacenamiento, transporte y suministro de productos petrolíferos, ofrecen el máximo nivel de seguridad y fiabilidad, con el fin de evitar que se produzcan accidentes con consecuencias para empleados, empresas colaboradoras, público en general o medio ambiente.

5.3 Planificación.

A lo largo del presente apartado se detallan los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad que guían la planificación de las distintas actividades operativas, desde el ámbito de la seguridad.

En esta fase constituyen referencias fundamentales para el adecuado funcionamiento de los Centros de Trabajo de la Cía. los siguientes documentos del Sistema de Gestión de Seguridad:

- **PE.0015.SIG** “Identificación y Evaluación de Requisitos Legales. Ámbito seguridad y medio ambiente”, desarrollado en el Capítulo 2, “Análisis de Riesgos”, del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad, necesaria para valorar el alcance de la reglamentación que aplica a la operatividad de los Centros de Trabajo.
- **PE.0249.SST** “Gestión del Riesgo Industrial”, desarrollado también en el Capítulo 2, “Análisis de Riesgos”, del Manual, que establece los requisitos legales en el ámbito del control de accidentes graves, los documentos relacionados con el asunto y las inspecciones periódicas realizadas por la administración competente.
- **PE.0247.PRE** “Identificación y Evaluación de Riesgos Laborales”, desarrollado en el Capítulo 2, “Análisis de Riesgos”, del Manual, a través del cual se planificarán, de acuerdo con los resultados de la evaluación, las medidas correctoras apropiadas para evitar, reducir o controlar cada uno de los riesgos detectados, así como los controles periódicos de condiciones de trabajo o de vigilancia de la salud que correspondan, asignando el responsable de su ejecución, prioridad y plazo de ejecución.
- **GGU.0070.SST** “Guía de Indicadores de Seguridad del grupo EXOLUM” y **GU.0288.SST** “Guía de definiciones e indicadores de seguridad laboral del grupo CLH”, que definen, cada uno en su ámbito de actuación, los criterios para el seguimiento y evaluación de la implantación del Sistema de Gestión de Seguridad.
- **PE.0379.SST** “Sistemas de autorización de trabajos y puesta fuera de servicio temporal de equipos”. Análisis, identificación, evaluación y prevención de los riesgos asociados a determinados trabajos, como los de mantenimiento, por modificaciones, ampliaciones u otras necesidades que se realizan en las instalaciones de la Compañía, estableciendo los criterios a seguir para planificarlos y ejecutarlos en condiciones seguras. Para sistematizar todas las variables que pueden estar involucradas en el proceso se usan las autorizaciones de trabajo, en concreto, el permiso de trabajo y el control preventivo de trabajo. La presencia de recursos preventivos se regulará por este procedimiento. Se otorga atención particular a tres tipologías de trabajos: aquellos considerados como peligrosos o con riesgo especial, trabajos con riesgo moderado y los que precisen la consignación de equipos, es decir, la separación del equipo de su fuente de energía, disipación de ésta y el bloqueo del equipo, como consecuencia de requerimiento de una puesta en fuera de servicio temporal del equipo o de protecciones de seguridad.
- **IT.0441.SST** “Formalización de autorizaciones de trabajo”.

5.3.1 Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.

La compañía identifica continuamente los peligros relacionados con las actividades, instalaciones y servicios que puede controlar o sobre los que puede tener influencia, y evalúa los riesgos para implantar las medidas de prevención y control necesarias.

Para ello establece y mantiene los procedimientos adecuados, los cuales incluyen:

Actividades rutinarias y no rutinarias (de acuerdo con lo definido en el **PE.0247.PRE** “Identificación y Evaluación de Riesgos Laborales” y en el **PE.0249.SST** “Gestión del Riesgo Industrial”).

Actividades de todo el personal que tenga acceso al emplazamiento de trabajo (incluidos subcontratados, según lo definido en el **PE.0256.PRE** “Coordinación de Actividades Empresariales” y visitantes, de acuerdo con la **IT.0270.SST** “Acceso de Visitas a las Instalaciones del Trabajo del Grupo CLH”).

Evaluación de riesgos laborales

Para la aplicación del proceso de evaluación de riesgos laborales la Compañía ha seguido los siguientes pasos:

- Seleccionado y aplicado una metodología de evaluación de riesgos “Procedimiento de Evaluación de Riesgos” que, cubriendo los requisitos reglamentarios, ha identificado los riesgos en cada uno de los puestos de trabajo y los ha comparado con los criterios legales, normativos o, en su defecto con los comúnmente aceptados.
- Elaborado los Planes de Prevención, con sus correspondientes Acciones y Medidas Preventivas, estableciendo los presupuestos estimados, plazos de ejecución, prioridades y, responsables de su implantación.
- Verifica los controles propuestos como necesarios en la evaluación de riesgos.
- Revisa los resultados de las evaluaciones siempre que los cambios en las condiciones de trabajo o los resultados de accidentalidad así lo requieran.

El Procedimiento **PE.0247.PRE**, “Identificación y Evaluación de Riesgos Laborales” establece la metodología que se debe seguir para la aplicación en la Compañía la legislación vigente en materia de Análisis de Riesgos laborales.

Análisis de riesgos industriales

La compañía evalúa sistemáticamente los riesgos de accidentes industriales asociados al almacenamiento y transporte de los productos que almacena.

Para ello se utilizan metodologías de reconocido prestigio, que satisfacen plenamente los requisitos legales que establece la legislación mencionada, adaptándose a lo que exige para este tipo de estudios la “Directriz Básica de Protección Civil para la planificación ante el riesgo de accidentes graves” así como las Guías de cálculo de reconocido prestigio internacional.

Los análisis de riesgos incluyen el estudio de las diferentes etapas del ciclo de vida del Centro de Trabajo y sus instalaciones.

- Riesgos potenciales identificados en las etapas de diseño, construcción y desarrollo de la instalación.
- Las condiciones normales de funcionamiento de las operaciones, incluyendo tanto las rutinarias y no rutinarias como la puesta en servicio, las operaciones de mantenimiento y las paradas y puestas en marcha.
- Incidentes y posibles emergencias producidos tanto por fallo en los componentes, equipos y personas como por fallos en el propio sistema de gestión.
- Incidencia de accidentes externos, tanto tecnológicos como naturales.

Para la adecuada validez de los resultados de todo el procedimiento se lleva a cabo una identificación de los riesgos asociados tanto a las sustancias, teniendo en cuenta sus propiedades fisicoquímicas, como a los equipos e instalaciones potencialmente afectados, analizando sus características constructivas y sus condiciones de operación.

Para ello, existen diversas metodologías que incluyen diferentes técnicas de análisis de riesgos, de probada eficacia científica y reconocimiento internacional, que son utilizadas y seleccionadas en función del escenario accidental a estudiar: métodos comparativos, con técnicas tales como el Análisis Histórico de Accidentes o las Listas de Comprobación, métodos de investigación, que incluye técnicas como el Análisis Funcional de Operabilidad, (AFO), el Análisis de Modo y Efecto de los Fallos (FMEA) entre otros.

Una vez efectuada la Identificación de Riesgos se procede a la Modelización de los Accidentes y al Análisis de Consecuencias, con el fin de estimar la naturaleza y magnitud del daño y planificar las medidas preventivas a adoptar.

Tanto si la magnitud del proceso lo requiere como en el caso de ser requerido por una reglamentación específica, se realizará un Análisis Cuantitativo de Riesgos (ACR).

El Procedimiento **PE.0249.SST** “Gestión del Riesgo Industrial” establece las metodologías a seguir en cada caso, así como la aplicación, en el ámbito de la Cía., de la legislación citada el apartado 2.3.1. del presente capítulo. A su vez, la guía **CGU.1134.SST.SR.SP** “Criterios para la confección de un Análisis de Riesgo (ámbito SEVESO)” establece las pautas que se deben seguir para redactar un Análisis de Riesgos en el contexto de la reglamentación de accidentes graves.

Identificación y evaluación del riesgo de explosión

El procedimiento **PE.0250.SST** “Identificación y Evaluación del Riesgo de Explosión en las Instalaciones” establece la metodología a seguir, la cual consta de cuatro fases:

- Identificación del Peligro o estudio sistemático de las variables asociadas al riesgo de explosión.
- Estimación de la Probabilidad o frecuencia a la cual el peligro identificado de explosión puede materializarse.
- Determinación de Consecuencias o daño esperado tras la ocurrencia de una explosión.
- Evaluación del Nivel de Riesgo de Explosión.

Una vez evaluado el Nivel del Riesgo de Explosión en cada Centro de Trabajo, los resultados quedarán reflejados en el Documento que regula el citado procedimiento y el **Modelo 0197**, “Documento de protección contra explosiones”.

El Documento de protección contra explosiones incluye los resultados de la evaluación del riesgo de explosión en una instalación como consecuencia de una primera revisión, modificación, ampliación u obra nueva en un Centro de Trabajo, determinando, en el momento de su realización, de acuerdo con la metodología desarrollada y a través de los modelos diseñados al efecto, si el valor del riesgo de explosión de los elementos a evaluar, permanecen dentro de los límites aceptables, calculados para el funcionamiento normal del Centro de Trabajo y por ende, la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores potencialmente expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas.

De esta forma queda garantizado que se han identificado y evaluado los riesgos de explosión y que se han tomado las medidas adecuadas para prevenir la aparición de atmósferas explosivas y evitar, en su caso, su ignición.

Otras regulaciones

Los mencionados procedimientos se complementan con las dos disposiciones siguientes:

- **IT.0270.SST** “Acceso a las instalaciones del grupo CLH”, que establece las pautas relacionadas con los protocolos de seguridad y prevención que deben seguir los distintos colectivos en su entrada y permanencia en los centros de trabajo de la compañía en función del cometido asignado.
- **IT.0252.PRE** “Observación y notificación de riesgos”, que pretende involucrar a todos los empleados de la compañía y trabajadores de las empresas contratistas, sobre la base del criterio de seguridad integrada, a través de la participación, posibilitando la información y registro de condiciones inseguras u oportunidades de mejora que los trabajadores puedan observar en su quehacer diario.

5.3.2 Requerimientos legales y otros requisitos.

La compañía define en el procedimiento **PG.0038.EST** “Gestión de la estrategia” el ciclo y los procesos de ejecución de las acciones que conforman la revisión, planificación, comunicación y seguimiento del Plan Estratégico de la compañía, estableciendo sus fases y las competencias atribuidas a las distintas direcciones y órganos de la compañía que intervienen en el proceso.

La gestión de la estrategia se modula utilizando los distintos procesos que integran la actividad de la compañía, ámbito que desarrolla el procedimiento **PG.0080.GCA** “Gestión por procesos”, cuyo cometido es el de homogeneizar los conceptos y criterios para establecer los procesos de la compañía y sus posibles interacciones, asegurándose de que los propietarios de cada proceso comprenden cuál es su función y responsabilidades en el desarrollo, mantenimiento su mejora, desarrollando, para cada proceso, un conjunto de indicadores de rendimiento y de medidas de resultado, que permitan la revisión de la eficacia y eficiencia de los procesos clave y de su contribución a los objetivos estratégicos.

Además, la Compañía tiene establecido los medios adecuados para identificar y acceder a los requisitos legales y normativos y otros requisitos que la organización suscriba de nueva aparición que le sean de aplicación, desarrollados en el procedimiento **PE.0015.SIG**, “Identificación y evaluación de requisitos legales. Ámbito seguridad y medio ambiente”.

Sistemáticamente, tras la aparición de cualquier nuevo requisito legal o normativo, la Unidad de Prevención, Medio Ambiente y Seguridad Industrial, en adelante HSE, realiza una evaluación del alcance de la aplicación a sus actividades y de las posibles modificaciones que suponga la adaptación a nuevas exigencias, definiendo para ello los planes de acción necesario y realiza una distribución adecuada a todas las Direcciones en las que sea de aplicación.

5.3.3 Objetivos y programas.

Para satisfacer los requisitos de la Planificación Periódica de actividades, la Dirección de la Compañía, a propuesta de HSE, define unos objetivos generales de seguridad. Esta planificación coherente con las líneas estratégicas de actuación definidas por la compañía se basará en la información siguiente:

- Metas.
- Plazos y resultados esperados de la acción.
- Forma en la que se medirán los resultados.
- Resultados de las evaluaciones de riesgos laborales y análisis de riesgos industriales.
- Requisitos legislativos.
- Resultados de auditorías internas o externas de seguridad.
- Conclusiones de los análisis de los datos y las revisiones del sistema.

Para alcanzar los objetivos preestablecidos por la Compañía se desarrollará un Programa Anual de Objetivos de Seguridad, Salud Laboral que incluirá, al menos:

- Quién es el responsable de cada acción.
- Recursos necesarios para alcanzar dichas metas.

Estos objetivos se incluyen en aquellos de ámbito general de los responsables de los diferentes Direcciones. Se comunicarán los aspectos relevantes de dicha planificación a todos los empleados en reuniones de seguridad.

El sistema requiere la evaluación periódica del nivel de cumplimiento de los diferentes objetivos y metas de seguridad, identificando y corrigiendo las causas básicas de los incumplimientos. Llegado el caso, los incumplimientos podrían requerir establecer mecanismos específicos de investigación y corrección de las desviaciones detectadas.

De igual modo, la Cía. establecerá de forma separada un Programa Anual de Actuaciones Preventivas, de acuerdo con las pautas indicadas en los Planes de Prevención de la compañía.

Los objetivos marcados deberán ser coherentes con los criterios establecidos en la política de prevención de accidentes graves de la compañía, teniendo en cuenta la mejora permanente en el control de los riesgos de accidentes graves.

La aplicación informática que implementa lo anteriormente expuesto es My Map.

El documento que sienta las bases de lo anteriormente expuesto es el procedimiento **PG.0041.EST** "Despliegue y Planificación de Objetivos".

Cabe destacar el papel que desempeñan en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, el procedimiento **PL.0245.PRE** "Plan de prevención de riesgos laborales de CLH" que desarrolla la planificación anual de las acciones preventivas para los centros de trabajo de CLH y **PL.0246.PRE** "Plan de prevención de riesgos laborales de CLH Aviación" que hace lo propio para los de CLH Aviación.

5.4 Implementación y orientación.

5.4.1 Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad.

Para la implantación de la Política el Leadership Team Spain (Comité de Dirección) de la compañía define, en los siguientes términos, las funciones y responsabilidades en materia de seguridad, garantizando así su integración en todos los niveles de la organización.

De forma general, respondiendo a los Principios de Seguridad de la Compañía:

- Cada empleado o colaborador es responsable de prestar especial atención a la seguridad a través de un compromiso activo y responsable, contribuyendo a la seguridad propia y ajena.
- La línea de mando es responsable de la gestión de la seguridad de las personas y equipos a su cargo.
- La responsabilidad final en el liderazgo de la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y en la obtención de los resultados corresponde el Comité de Dirección de la Compañía, asistida por HSSE.

La compañía está organizada en cuatro grandes áreas de soporte: Global Strategy & Innovation, Global Finance, Global People y Global HSSE & Technology, estando HSSE integrada en esta última.

HSSE está integrada por las siguientes unidades:

- Seguridad Patrimonial.
- Medio Ambiente
- Seguridad Industrial.
- Servicio Médico.
- Servicio de Prevención.

De forma más particular, las responsabilidades definidas para los diferentes miembros de la organización son:

Leadership Team Spain (Comité de Dirección).

- Garantizar que se aplican los comportamientos descritos en la Visión en Seguridad de la compañía.

- Conocer y aplicar la legislación en prevención; definiendo y desarrollando la política y los objetivos estratégicos y de mejora en materia de prevención.
- Dotar de los recursos humanos cualificados que la gestión de la seguridad y prevención requiere, evaluando y proveyendo los recursos necesarios para el mantenimiento del Plan de Prevención.
- Conocer los riesgos presentes en las instalaciones.
- Asegurar la eficacia del Plan de Prevención, asumiendo la responsabilidad última sobre su implantación.
- Apoyar al personal técnico designado para la implantación del Plan de Prevención.
- Garantizar la información y formación adecuada de los trabajadores en materia de prevención de riesgos de acuerdo con la legislación vigente.
- Incluir aspectos de prevención en los objetivos anuales del personal a su cargo.

HSSE (Health, Safety, Security and Environment).

- Desarrollar la implantación del Plan de Prevención.
- Asegurar que la Política de Prevención es entendida por todos los empleados.
- Estudiar la nueva legislación para su aplicación y mantener a la Dirección informada sobre cualquier cambio que pudiera afectar a la empresa.
- Provisión de medidas para el desarrollo e implantación de la Política de Prevención de Accidentes Graves y del Sistema de Gestión de Seguridad.
- Coordinación de la implantación del Sistema de Gestión de Seguridad y del Informe a la Dirección.
- Concienciación del personal sobre los riesgos de accidentes graves y el cumplimiento de la política de seguridad de la empresa.
- Identificación y evaluación de riesgo de accidentes graves.
- Garantizar la investigación de los accidentes, realizando los análisis que procedan.
- Mantener los registros requeridos por la legislación en materia de Prevención.
- Canalizar las relaciones con la Administración competente en temas de prevención.
- Informar al Leadership Team Spain sobre el estado de la Prevención, preferentemente con utilización de indicadores de gestión a través del comité HSSE.
- Planificar, dirigir y coordinar el Plan de Prevención de riesgos laborales.
- Elaborar los Programas Anuales de Actividades Preventivas y su envío al Comité Intercentros de Seguridad y Salud.
- Asesorar a las líneas operativas en materia de prevención de riesgos laborales.
- Asesorar en las necesidades de formación en materia de Prevención.
- Fijar los objetivos y desarrollar los contenidos de las acciones formativas en materia de Prevención.
- Representar a la Dirección de la compañía en órganos internos y externos relacionados con la Prevención.
- Funciones específicas que se le encomiendan en nuestra organización:
- Mantener actualizada la normativa y legislación en materia de prevención aplicable a la compañía.

- Gestionar las evaluaciones de riesgo y las acciones preventivas.
- Preparar el programa anual de Actividades Preventivas y la Memoria del Servicio de Prevención.
- Liderar las acciones y programas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Mantener relaciones con organismos exteriores oficiales.
- Mantener relaciones con asociaciones en materia de prevención.
- Investigar accidentes e incidentes; mantener datos estadísticos y análisis de la siniestralidad.
- Colaborar en la información, consulta y participación de los representantes del personal.
- Asesorar en procedimientos de trabajo seguro y seguridad en el diseño.
- Facilitar la documentación preventiva necesaria para la coordinación de actividades empresariales.
- Asesorar en la adquisición de materiales y equipos de protección.
- Coordinar las disciplinas concertadas con medios ajenos.
- Participar en reuniones del Comité Intercentros de Seguridad y Salud y seguimiento de las actas de todos los comités locales.
- Comparecer ante la Autoridad Laboral u otros organismos, en las ocasiones en que se requiera la presencia del Servicio de Prevención.
- Proporcionar a la empresa el apoyo que precise para la información y formación de los trabajadores.

Línea de Mando (estas funciones aplican a todos los puestos de mando).

- Garantizar que se aplican los comportamientos descritos en la Visión en Seguridad de la compañía en el marco de sus funciones.
- Conocer y aplicar la política de prevención y tener un conocimiento claro de las responsabilidades asignadas dentro de la organización.
- Asegurarse de que la política de prevención es conocida y comunicada a todos los empleados a su cargo y a otros que puedan ser afectados por sus actividades.
- Asegurarse de que los trabajadores propios conocen y han sido adiestrados en el Plan de Emergencia de su centro de trabajo.
- Control de situaciones normales y anormales, incluidas las de emergencia.
- Asegurarse de que los trabajadores ajenos que desarrollen su actividad laboral en centros de trabajo de la compañía conocen el Plan de Emergencia de dichos centros.
- Promover el comportamiento seguro con el ejemplo individual.
- Incluir aspectos de prevención en los objetivos anuales del personal a su cargo.
- Asegurarse de que todos sus empleados están formados adecuadamente en los riesgos específicos de su puesto de trabajo.
- Aplicar las acciones correctoras derivadas del análisis de los accidentes de trabajo.
- Aplicar las medidas de prevención y protección derivadas de las evaluaciones de riesgos y de las acciones preventivas.
- Llevar a cabo las acciones preventivas que le sean asignadas como consecuencia de la evaluación de riesgos realizada.

- Supervisar la actuación de los trabajadores propios y de contratas, en los comportamientos de seguridad y tomar las acciones correctoras cuando sea necesario.
- Detectar condiciones de trabajo inseguras y corregirlas, o proponer las medidas tendentes a su corrección.
- Recomendar acciones para mejorar el Plan de Prevención.
- Participar en actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales.
- Asegurar los derechos de consulta y participación de los trabajadores en relación con las cuestiones que afectan a la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar la adecuada coordinación de las empresas concurrentes en centros de trabajo de la compañía.
- Comprobar la adecuada designación de los recursos preventivos.
- Funciones específicas que se encomiendan a los siguientes puestos de mando:

Gerente Territorial/Subdirectora Operaciones Aviación.

- En las instalaciones de su área geográfica impulsar y supervisar la implantación de los sistemas de prevención y seguridad.
- En las instalaciones de su área geográfica, integrar, supervisar y analizar las desviaciones de los presupuestos anuales en lo relativo a seguridad y prevención, en las partidas de su responsabilidad.

Jefe de instalación/instalación aeroportuaria.

- En las instalaciones de su responsabilidad ejecutar y coordinar los planes de prevención y seguridad, así como los de mejora en lo relativo a prevención y seguridad.
- Concienciación del personal sobre los riesgos de accidentes graves y el cumplimiento de la política de seguridad de la empresa.
- Analizar los incidentes, accidentes e incidencias con los clientes, etc.
- Revisar y ayudar en la elaboración del presupuesto de gastos e inversiones, en lo relativo a prevención y seguridad en las instalaciones de esa agrupación.
- Asegurar la capacitación y entrenamiento en lo relativo a prevención y seguridad del equipo de la instalación de su responsabilidad.
- Dar soporte a los jefes o técnicos de operaciones que dependan de él en todos los aspectos de gestión en su instalación, relativos a prevención y seguridad.
- Gestionar las inversiones de prevención y seguridad que tengan asignadas, colaborar en las que se ejecutan en su instalación y participar en la puesta en marcha.
- Elaborar la propuesta del presupuesto de gastos e inversiones en lo relativo a prevención y seguridad de su ámbito de competencia, y responsabilizarse del cumplimiento del presupuesto de todas las instalaciones de su ámbito.
- Proponer mejoras a nivel de seguridad y prevención en la instalación.
- Aplicar las acciones correctoras derivadas del análisis de los accidentes de trabajo.
- Aplicar las medidas de prevención y protección derivadas de las evaluaciones de riesgos y de las acciones preventivas.

- Llevar a cabo las acciones preventivas que le sean asignadas como consecuencia de la evaluación de riesgos realizada.

Jefe de operaciones (CLH y CLH Aviación).

- Ejecutar y supervisar los planes de prevención y seguridad, en el ámbito de la instalación de su responsabilidad.
- Dirigir, planificar y garantizar que las operaciones y el mantenimiento se ejecutan siguiendo los estándares y procedimientos de seguridad y prevención de la compañía en su instalación.
- Concienciación del personal sobre los riesgos de accidentes graves y el cumplimiento de la política de seguridad de la compañía.
- Analizar los incidentes, accidentes e incidencias con los clientes, etc.
- Asegurar la capacitación y entrenamiento en lo relativo a prevención y seguridad del equipo de la instalación de su responsabilidad.
- Colaborar con las inversiones de prevención y seguridad que se ejecutan en su instalación y participar en la puesta en marcha.
- Elaborar la propuesta del presupuesto de gastos e inversiones de su ámbito de competencia, en lo relativo a prevención y seguridad, y llevar el seguimiento de su presupuesto.
- Identificar y proponer mejoras en la instalación a nivel de seguridad y prevención.
- Aplicar las acciones correctoras derivadas del análisis de los accidentes de trabajo.
- Aplicar las medidas de prevención y protección derivadas de las evaluaciones de riesgos y de las acciones preventivas.
- Llevar a cabo las acciones preventivas que le sean asignadas como consecuencia de la evaluación de riesgos realizada.

Todo el personal.

- Conocer, entender y aplicar los procedimientos e instrucciones que sean de aplicación para el desarrollo de un trabajo seguro.
- Usar adecuadamente máquinas, herramientas, equipos de trabajo y vehículos.
- Velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de seguridad que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas o bienes a las que pueda afectar su actividad.
- Utilizar adecuadamente los medios de seguridad y los equipos de protección individual que les sean asignados.
- Informar a su mando acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe un riesgo para las personas, bienes o medio ambiente.
- Mantener limpio y ordenado el puesto de trabajo.
- Sugerir las medidas que consideren oportunas para mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo.

Los objetivos corporativos tanto de seguridad industrial como en prevención de riesgos laborales de la compañía son propuestos por el Operations Coordinator HSE y el HSSE Lead, verificando en ambos casos su

correcta aplicación. Su dedicación exclusiva a los aspectos de Seguridad, Medio Ambiente y Prevención confiere a sus actuaciones total objetividad e imparcialidad, evitando así posibles conflictos de intereses entre distintas áreas de la Cía.

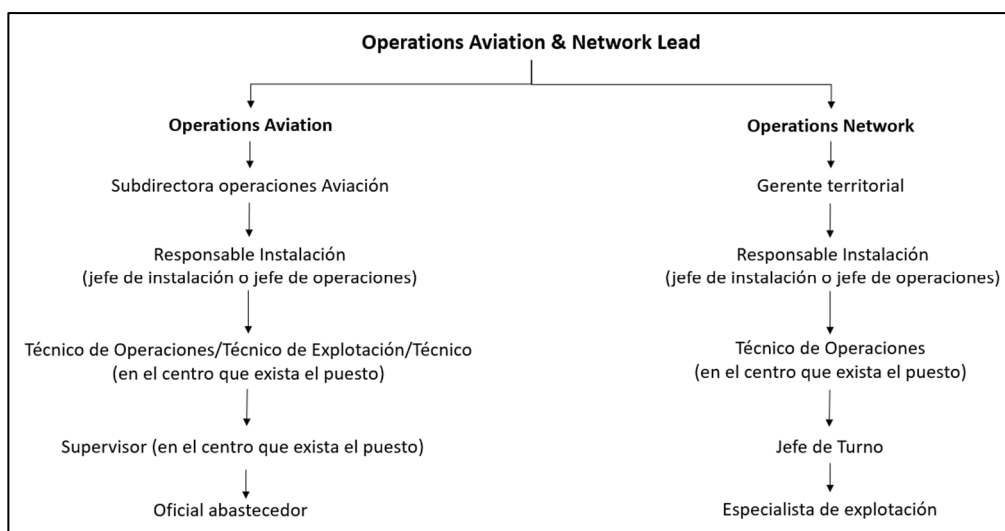
Una de las Líneas de Mando de mayor relevancia en el ámbito de la seguridad de la compañía es la del responsable del Centro de Trabajo (jefe de Instalación, I. Aeroportuaria o jefe de Operaciones), sobre los cuales recaen la responsabilidad de aplicar, asesorado, cuando corresponda, por Seguridad Industrial y el Servicio de Prevención, las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean de aplicación en cada momento, otorgando especial importancia a las que corresponden a la prevención de los riesgos laborales e industriales en su centro de trabajo. En definitiva, la gestión de la seguridad en los Centros de Trabajo de Exolum se realiza a lo largo de la línea de mando, y a través del personal a su cargo, en función de las responsabilidades de cada puesto de trabajo y en base al Principio de Seguridad Integrada. Por lo tanto, la línea jerárquica otorgará la debida importancia a las propuestas o requerimientos o ambos, que, en materia de Seguridad y Prevención, el responsable del centro de trabajo realice en el ejercicio de su cometido.

En la Unidad regional Spain Region, la responsabilidad de la gestión de los centros operativos recae en Operations Aviation & Network, cuya organización jerárquica por centros de trabajo y recursos disponibles, se mantiene actualizada en la herramienta People. Las posibles combinaciones de organigramas de centros de trabajo combinan los distintos puestos en función de las características de la instalación; en el caso de CLH:

- Jefe de instalación-técnico de operaciones-jefe de turno-especialistas de explotación.
- Jefe de instalación-jefe de turno-especialistas de explotación.
- Jefe de operaciones-jefe de turno-especialistas de explotación.

Y en CLH Aviación, básicamente:

- Jefe de instalación-jefe/técnico de operaciones-jefe de explotación-supervisor-oficial abastecedor.
- Jefe de operaciones-técnico-supervisor-oficial abastecedor.
- Jefe de instalación/jefe de operaciones-oficial abastecedor.



El modelo organizativo adoptado en la empresa consta de un componente organizativo específico de Prevención formado por:

Un Servicio de Prevención Propio Mancomunado (SPM) que asumirá las disciplinas preventivas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada. Se concertará con un Servicio de Prevención Ajeno la Medicina del Trabajo y algunas actividades técnicas.

Dicho Servicio será parte integrante de la Organización de la Prevención de cada una de las empresas firmantes y se considerará Servicio de Prevención Propio de cada una de ellas.

Y determinadas acciones preventivas se realizan en componentes organizativos no específicos de Prevención, pertenecientes a otras áreas de gestión de la compañía (funciones empresa).

Servicio Médico de Empresa.

El jefe del Servicio Médico de la empresa (área de Salud) está integrado en HSSE y depende jerárquicamente del HSSE Lead.

La función principal del Servicio Médico es:

- Coordinar las actuaciones en materia de Vigilancia de la Salud entre el Servicio de Prevención Ajeno y la compañía.
- Tutelar la planificación de la realización de exámenes de salud.
- Supervisar los contenidos de los exámenes de salud.
- Estudio, junto con el SPM, de las causas de los accidentes de trabajo desde el punto de vista médico.
- Colaborar, junto con el Servicio de Prevención, en la valoración y adecuación de puestos de trabajo de trabajadores sensibles.

Servicio de Prevención.

La función principal del Servicio de Prevención es prestar asesoramiento en la acción preventiva al empresario, a los trabajadores y a sus representantes. Deberá proporcionar a la compañía el asesoramiento y apoyo que precise en lo referente a:

- El diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales que permita la integración de la prevención en la compañía.
- La evaluación de los factores de riesgo laborales que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores.
- La planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.
- La información y formación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

El Servicio de Prevención Ajeno proporcionará a la compañía el asesoramiento y apoyo necesarios en lo referente a las disciplinas concertadas, así como los servicios técnicos necesarios según el contrato vigente para la realización de mediciones y evaluaciones específicas (ruido, psicosocial, químicos, etc.).

Seguridad Patrimonial.

La Unidad de Seguridad Patrimonial se encarga de velar por los bienes y las personas que trabajan en la compañía haciendo uso de la tecnología más moderna y en perfecta coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Seguridad Industrial.

La Unidad de Seguridad Industrial se encarga de gestionar la elaboración de los Planes de Autoprotección, de Emergencia, así como la documentación reglamentaria en materia de accidentes graves.

Comités Intercentros de Seguridad y Salud Laboral CISS (CLH y CLH Aviación)

Los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo son un conjunto de personas, cuyas principales funciones son:

- Proponer objetivos y acciones correctivas, preventivas y de mejora.
- La aprobación del Programa de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La Revisión del Sistema.
- Asesorar y asistir a las Direcciones Generales en sus responsabilidades.
- Realizar el seguimiento de los objetivos, no conformidades y acciones correctivas, preventivas y de mejora.
- Analizar los datos del sistema de gestión de la SST: accidentes, incidentes, inspecciones, evaluaciones, vigilancia de la salud, mediciones higiénicas, datos de coordinación empresarial, etc.
- Coordinar los procesos generales del sistema de gestión de la SST.

El Comité Intercentros de Seguridad y Salud Laboral se reunirá con la periodicidad que sus normas de funcionamiento determinan, como mínimo una vez por trimestre. Y siempre que lo solicite algunas de las representaciones que lo componen.

Comités de Seguridad y Salud.

Los comités de seguridad y salud son el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta y participación regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de Seguridad y salud Laboral.

Se constituirá un Comité de Seguridad y Salud en todos los Centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores.

La compañía aportará los recursos, humanos y materiales, necesarios tanto para la elaboración de las actas, así como para la preparación y circulación de la información para las reuniones del Comité, y todas aquellas que la ley prevé que ha de ser facilitadas a los miembros del Comité.

El Comité de Seguridad y Salud se reunirá con la periodicidad que sus normas de funcionamiento determinan, como mínimo una vez por trimestre. Y siempre que lo solicite algunas de las representaciones que lo componen. Son Competencias del Comité de Seguridad y Salud. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley:

- Aprobar sus normas de funcionamiento interno.
- Proponer y promover iniciativas tendentes a mejorar los niveles de prevención de los riesgos en el centro de Trabajo.
- debatir antes de su puesta en marcha, y en lo referente a su incidencia en la Seguridad y salud Laboral, los proyectos en materia de:
- Reportar sus conclusiones a los Comités Intercentros de Seguridad y Salud (CISS) de CLH o CLH Aviación en su caso.

Delegados de Prevención (CLH y CLH Aviación)

Son los representantes de los trabajadores en materia preventiva, asumiendo las competencias y facultades recogidas en la legislación vigente. Algunas de las funciones son:

- Colaborar con la Dirección de la compañía en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Ser consultados por la Dirección, con carácter previo a su ejecución, acerca de cualquier decisión que pudiera tener efecto sustancial sobre la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del medio ambiente de trabajo.
- Acompañar a los inspectores de Trabajo y Seguridad Social en las visitas que realicen a los centros de trabajo.
- Tener acceso a la información y documentación relativas a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.
- Ser informados por la Dirección sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores y sobre las actividades de protección y prevención del Centro.
- Recibir del responsable del establecimiento las informaciones obtenidas por éste, procedentes de las personas u órganos encargados de la actividad de protección y prevención en el establecimiento, así como de los organismos competentes para la seguridad y salud del personal civil.
- Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo.
- Comunicarse durante la jornada de trabajo con los trabajadores, sin alterar el normal desarrollo del proceso productivo.
- Promover mejoras en los niveles de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

5.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia.

La correcta aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad tiene como uno de sus ejes fundamentales la divulgación, información y formación de su contenido. La compañía configura, dentro del Programa Anual de Seguridad y para cada una de las líneas de mando, una serie de acciones concretas a realizar con el objetivo final de implantar el Sistema de Gestión de Seguridad.

La Dirección de la Cía. a través de HSE y la Línea de Mando asegura que:

- La Política de Prevención de Accidentes Graves establecida por la compañía sea comprendida y asumida por todos los empleados.
- Se difundan de manera adecuada los objetivos que la Dirección se establece en cada momento.
- Todos los empleados se familiaricen, en sus respectivos niveles de responsabilidad, con las herramientas que la Cía. ha dispuesto para cumplir las metas propuestas y que se encuentran contenidas en el Sistema de Gestión de Seguridad.

Global People (Recursos Humanos), en colaboración con las Direcciones de CLH, identifica y analiza las necesidades de formación cíclica y periódica del personal en materias primordiales como son los riesgos a los que determinados puestos de trabajo están expuestos, la actuación ante emergencias, las medidas de

autoprotección y aspectos claves contemplados en el Sistema de Gestión de Seguridad; para su establecimiento en el Plan Anual de Formación, se consideran como referencias primordiales los planes y proyectos de cada Dirección, las nuevas tecnologías y servicios, cambios organizativos realizados o previstos y los nuevos datos aportados en la finalización de cada ejercicio, en base a la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad.

Exolum asegura una capacitación personal adecuada en aspectos de seguridad y en relación con las nuevas instalaciones, que conlleva la incorporación de nuevos equipos, sistemas, operaciones y organización, así como la formación necesaria para minimizar la concurrencia de accidentes o incidentes que puedan ocurrir, otorgando una importancia preponderante a la formación inicial dirigida al personal de nuevo ingreso y cambios de puesto, dentro del denominado Plan de Acogida.

Para conseguir este objetivo, las diferentes direcciones de la Compañía deberán determinar las necesidades mínimas de formación en materia de seguridad industrial, prevención de accidentes graves y de riesgos laborales enfocadas a los nuevos equipos, operaciones, sistemas, así como en materia de seguridad industrial para:

- Todo el personal.
- Empleados de nuevo ingreso.
- Empleados que cambian de puesto de trabajo.
- Tareas y procesos con riesgos específicos.
- Introducción de nuevas tecnologías o equipos de trabajo.
- Profesiones que exijan algún tipo de autorización oficial.
- Contratistas y subcontratistas.

Esta información servirá de base para que Global People identifique las necesidades de formación y lleve a cabo la programación de actividades formativas. Se planifica la formación en función del tipo de cursos a impartir y su contenido, estableciendo evaluaciones de sus resultados, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento General **PG.0087.RHN** "Formación y Cualificación de las Personas" y la guía **GU.1130.SST** "Formación en materia de seguridad y salud en el trabajo".

Global People asegura y provee los recursos humanos y económicos adecuados para cubrir las necesidades de formación a impartir al personal propio de cada Unidad Organizativa. La evaluación de la eficacia de la formación la realizará las personas asignadas por el procedimiento **PG. 0087. RHN**.

Cabe también mencionar la instrucción técnica **IT.0262.PRE** "Acción formativa en materia de prevención de riesgos laborales para el personal de las empresas contratistas previa al inicio de los trabajos" que regula la formación que deben recibir, antes del inicio de los trabajos, los trabajadores de las empresas contratistas involucradas en aquellas obras para las que se haya designado Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

5.4.3 Comunicación, participación y consulta.

La compañía ha establecido canales de comunicación interna entre los distintos niveles y funciones de la organización de forma que no se vea disminuida la eficacia de los procesos por carencias o falta de fluidez en el intercambio de información, así como canales de comunicación externos capaces de responder a los requerimientos y solicitudes de elementos exteriores a la empresa que sean parte interesada en cuanto a nuestro comportamiento en materia de seguridad y salud.

Para asegurar un flujo adecuado de la información, la Dirección establece:

- Tipo de información a transmitir.

- Destinatario.

El tipo de información se concreta en comunicaciones sobre diferentes aspectos de la seguridad, de acuerdo con los formatos establecidos en el **PG.0001.SIG** "Control de la documentación y registros". Esta participación en el ámbito de la seguridad, tanto interna como externa, es la que configura la definición e implantación de la Política de Prevención de Accidentes Graves.

En cuanto a los destinatarios de la información hay que diferenciar el ámbito interno de la compañía, es decir, sus empleados, con los diversos grados de responsabilidad, del ámbito externo, base de la relación y la percepción que los distintos agentes sociales tienen de la gestión de la seguridad de la Cía.: empresas contratistas, las distintas administraciones y el Público en general.

Cabe destacar el procedimiento **PE.0386.SIG** "Información, consulta y participación de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud Laboral".

Periódicamente la compañía imparte charlas relacionadas con aspectos de seguridad, prevención y medio ambiente, dirigidas a todo el personal de la compañía, así como a los trabajadores de las empresas contratistas, cuyo fin y formato se encuentran reguladas en la guía **GU.0286.SST** "Charla de seguridad".

Comunicación de los nuevos trabajos

Exolum define las vías y los contenidos para comunicar la nueva situación, de tal forma que se cumplan los requisitos legislativos de información y consulta a los trabajadores, que aseguren la participación de los miembros de la organización afectados por el nuevo proyecto o modificación.

Los aspectos de la comunicación interna como externa deben regirse por el Procedimiento específico **PE.0386.SIG** "Información, consulta y participación de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud Laboral", en el que se plantean los contenidos mínimos a transmitir, relacionados con las nuevas obras o modificaciones incluyendo los objetivos, la exposición a los riesgos, etc., utilizando en su caso los canales de comunicación establecidos con los Comités de Seguridad y Salud Laboral y Delegados de Prevención.

Comunicación interna

Para asegurar un flujo interno adecuado de la información, la Dirección de la Compañía define, en los Procedimientos **PE.0385.SIG** "Comunicación interna y externa del Sistema de Gestión" y **PE.0386.SIG** "Información, consulta y participación de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud Laboral", el contenido mínimo a transmitir, incluyendo la Política, estructura del sistema, objetivos, accidentes e incidentes acaecidos y exposición a los riesgos, así como los medios y la periodicidad de las comunicaciones.

La Compañía facilita los medios o canales para que los trabajadores, los contratistas y las visitas se puedan informar sobre aspectos, condiciones o situaciones que afecten a la seguridad y salud laboral, en especial, en caso de riesgo grave e inminente.

La comunicación con los Comités de Seguridad y Salud y Delegados de Prevención se realiza a través del Comité Intercentros de Seguridad y Salud.

Comunicación externa

La comunicación externa se produce a partir de la solicitud de información por parte de clientes, suministradores, partes interesadas autoridades administrativas, grupos interesados de opinión pública, o público en general todas las actuaciones de comunicación son registradas y aprobadas previamente a su ejecución.

La Compañía determina, en el procedimiento citado anteriormente los contenidos, formatos y medios empleados para transmitir la información necesaria a:

- Contratistas y subcontratistas que realicen actividades dentro y fuera de las instalaciones de la compañía.
- Usuarios de los servicios de la compañía.
- Visitas a los Centros de la Compañía.

Además, asegura la adecuación de la información que se remita al público, a través de la autoridad competente, sobre la posibilidad de ocurrencia de accidentes graves y sobre las medidas de seguridad que deben tomarse.

Participación y consulta

Desde la Dirección de la compañía se fomenta la participación de los trabajadores mediante la identificación de peligros, evaluaciones de riesgos, la determinación de los controles, investigación de incidentes, desarrollo y revisión de política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo, la consulta para realizar cambios que afecten a su seguridad y salud y la representación en estos temas.

La compañía consulta con los subcontratistas cuando se produzcan cambios que afecten la seguridad y salud en los lugares de trabajo donde desarrollan sus actividades.

La participación y consulta de los trabajadores queda descrita en el procedimiento **PE.0386.SIG** "Información, consulta y participación de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud Laboral".

Cabe destacar también el procedimiento **PE.0386.SIG** "Información, consulta y participación de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud Laboral".

5.4.4 Documentación.

La compañía establece, documenta, implanta, mantiene y revisa continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad (SGS), según se indica en el apartado 4.4.5. del presente manual, "Control de la documentación".

El SGS se define y explica en diferentes documentos, los cuales son de obligado cumplimiento en el ámbito de las actividades de la compañía. En estos documentos se establecen cuatro niveles de documentación que son los siguientes:

Nivel 1: Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Describe la organización general de la Compañía, los medios y recursos para implantar y mantener el SGS y las normas que regulan las actuaciones en materia de seguridad.

Nivel 2: Procedimientos Generales y Específicos. Los procedimientos constituyen una documentación de referencia y establecen una serie de directrices detalladas, de obligado cumplimiento, para asegurar la correcta implantación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Compañía; deben someterse, por tanto, a las actuaciones resultantes de las sucesivas revisiones.

Nivel 3: Instrucciones Técnicas, Guías Técnicas y otros documentos (por ejemplo, Fichas de Trabajo).

Nivel 4: Modelos y Registros.

Se establecen los siguientes requerimientos para el manual, los procedimientos y documentos soporte del Sistema de Gestión:

- Coherencia con la Política y Objetivos establecidos por la Dirección.

- Cumplimiento con los requisitos de las normas de referencia respecto a los procedimientos documentados y registros requerido.
- Elaborar los documentos necesarios para asegurarse de la eficaz planificación, operación y control de sus procesos.
- Describir los elementos principales del sistema de gestión y su interacción con otros sistemas.

5.4.5 Control de los documentos.

Este apartado se aplica, tanto a la documentación y los datos que definen el Sistema de Gestión de Seguridad, como a las normas y reglamento de obligado cumplimiento y a cualquier otra documentación externa no incluida entre las anteriores y necesaria para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad.

Las directrices que se deben seguir para controlar la elaboración, revisión, aprobación, distribución, archivo y modificación de la documentación relativa al Sistema de Gestión de Seguridad de la compañía se establecen en el **PG.0001.SIG** "Control de la documentación y los registros".

Será responsabilidad de HSSE:

- Analizar y revisar los cambios en su ámbito de actuación cuando se produzcan, y gestionar las modificaciones que procedan.
- La preparación, revisión y modificación de los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad, relacionados anteriormente.
- Recibir y recopilar los documentos de origen externo relacionados con el Sistema, y que son:
 - Generales: Legislación, códigos técnicos, publicaciones técnicas, etc.
 - Específicos: Documentación de los equipos de protección y prevención, fichas de datos de seguridad, certificaciones de equipos de trabajo, etc.
- Asegurar la distribución de la documentación externa a las distintas áreas de la Compañía.
- Confeccionar el Informe de Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad en base a los Indicadores obtenidos.

5.4.6 Control Operacional.

Seguridad en el diseño y nuevos desarrollos

La compañía asegura un control de Seguridad y Salud laboral sobre los nuevos proyectos y diseños de equipos y procesos que afecten a sus Centros de Trabajo y Red de Oleoductos.

Durante la fase de diseño se identifica y analiza cualquier implicación en la seguridad tanto de la nueva instalación como de nuevos procesos o equipos para eliminar o prevenir los riesgos.

La Compañía, gestiona la Seguridad en el Diseño y nuevos desarrollos en el procedimiento **PE.0251.SST** "Seguridad en el Diseño".

Para ello:

- Especifica los requisitos a cumplir por parte de las nuevas instalaciones (por ejemplo, códigos de diseño a utilizar, dispositivos y medios para situaciones de emergencia, requisitos legales) y para la adquisición de nuevos materiales y equipos (especificaciones, normas, homologaciones, etc.).
- Si es necesario realiza la información pertinente a las autoridades.

En esta fase constituyen referencias importantes entre otros los siguientes documentos:

- **PE.0015.SIG** “Identificación y evaluación de requisitos legales. Ámbito seguridad y medio ambiente”, necesario para valorar el alcance de la reglamentación que aplica a las obras planteadas.
- El envío a las autoridades competentes de los documentos prescritos por el procedimiento anterior, así como cualquier incidencia relacionada con accidentes graves, siguiendo dicha comunicación las pautas establecidas por el procedimiento **PE.0385.SIG** “Comunicación Interna y Externa del Sistema de Gestión”.
- **PG.0087.RHN** “Formación y Cualificación de las Personas”, que con la guía **GU.1130.SST** “Formación en materia de seguridad y salud en el trabajo”, aseguran una capacitación personal adecuada en aspectos de prevención y seguridad.
- **PE.0249.SST** “Gestión del Riesgo Industrial”, sobre la base del cual se deben confeccionar determinados documentos relacionados con el control de accidentes graves.
- **PE.0250.SST** “Identificación y Evaluación del Riesgo de Explosión en Instalaciones”.

Gestión de los Cambios

La Compañía define un sistema que garantiza que durante la fase de cambios o modificaciones en equipos, instalaciones o procesos estos son adecuadamente concebidos y proyectados desde el ámbito de la seguridad y salud laboral.

La compañía, a través de las distintas áreas afectadas, gestiona el cambio propuesto y su forma de ejecución siguiendo las pautas establecidas en el procedimiento **PE.0013.PRE** “Gestión de Cambios”. Estas pautas resumidas son:

- El objeto de este procedimiento es el de describir los pasos a seguir para gestionar un cambio de forma que no se introduzcan riesgos adicionales que no hayan sido evaluados previamente.
- Es aplicable a todas las modificaciones o nuevos equipos, instalaciones, productos y/o procesos que se realicen en la compañía, incluidos cambios menores, así como para autorizar pruebas temporales. Este procedimiento no afecta a los cambios de sustitución, que son aquellos en los que un elemento es sustituido por otro idéntico o de características exactamente iguales.
- La Gestión del Cambio debe llevarse a cabo de una forma consistente en la organización, independientemente del tipo de cambio de que se trate, si bien es necesario clasificar los cambios en categorías que permitan una homogeneidad en la forma en la que se van a supervisar y/o aprobar.
- La Gestión de Cambio pasa por varias fases, que requieren la asignación de diferentes funciones:
 - Iniciar el proceso de gestión del cambio mediante su petición.
 - Realizar/ejecutar las acciones oportunas que se generen en los análisis de riesgos.
 - Cerrar el cambio una vez terminado.

Gestión de compras

La compañía asegura la contratación de servicios generales, profesionales, mantenimiento, transporte de productos o personas y a la contratación para la ejecución de nuevas instalaciones o modificación de las ya existentes respetando todos los requisitos de seguridad y salud.

Asimismo, se aplica a aquellos equipos, materiales o productos que puedan tener una implicación posterior en la seguridad o que estén regulados por alguna reglamentación específica de seguridad.

Para ello, se definen las condiciones a exigir y los criterios de aceptación de cada proveedor para asegurar que todos los equipos y productos comprados y los servicios contratados por la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., cumplen con los requisitos de seguridad necesarios en cada caso.

El procedimiento **PG.0009.CYC** "Normativa del proceso de compra y contratación", define la metodología a seguir en la adquisición de los equipos y materiales con implicación en la Seguridad de las instalaciones o personas, teniendo enorme relevancia por su vinculación en este ámbito de actuación los procedimientos **PG.0011.CYC** "Homologación de proveedores", **PG.0025.CYA** "Recepción de materiales y control de calidad" y **PG.0026.CYC** "Gestión de almacenes".

a) Compras de Equipos

Las solicitudes de compra de materiales y equipos incluyen las especificaciones de carácter técnico o reglamentario necesarias que garanticen las condiciones de seguridad.

La Unidad Operations-Procurement es la responsable de la gestión de compras y contrataciones; es importante indicar que no aceptará ninguna modificación de las especificaciones de seguridad por parte del proveedor sin consultar, para evaluar su efecto, con HSSE.

En la recepción de los equipos se verifica, por cada uno de los receptores, el cumplimiento de las especificaciones de seguridad incluidas en la solicitud.

b) Compras de Productos

Todos los productos han de tener identificados sus riesgos inherentes, así como las medidas básicas de prevención y protección.

Para ello, en la compra de todo nuevo producto químico se solicita la Ficha de Datos de Seguridad (FDS), y no se acepta ningún producto que no disponga de ella.

Además, en la recepción se verifica que todos los productos peligrosos se encuentran envasados y etiquetados con la información de seguridad exigida por la normativa vigente.

La Compañía, a través de HSSE, verifica la distribución adecuada de esta información a todos los Centros de Trabajo.

c) Contratación de Servicios.

La Compañía define y detalla las condiciones que ha de cumplir cada contratista y los criterios de selección en función de las necesidades y de la valoración del riesgo asociado a cada tipo de contrato en el Procedimiento **PG.0009.CYC** "Normativa del proceso de compra y contratación".

Antes de la adjudicación de un contrato, el responsable de la contratación comprueba que el contratista y subcontratistas disponen de capacidad y recursos para cumplir su compromiso de seguridad, incluyendo una cobertura en su póliza de seguros de acuerdo con el Procedimiento mencionado.

Para compras descentralizadas serán las distintas Direcciones, Unidades Operativas y Centros de Trabajo las que se constituyan como centros gestores de compras, gestionándose por ellos de forma individualizada (compras locales), según las directrices del procedimiento **PG.0009.CYC**.

En cada contrato de servicio se incluye la necesidad de cumplir con las normas de seguridad que correspondan en cada caso, de manera que se asegure que el contratista conoce, entiende y acepta el compromiso de seguridad a cumplir.

Casos típicos en los que se aplicarán estas condiciones son, entre otros:

- Ejecución de obras y modificaciones.

- Mantenimiento.
- Transporte de personas y mercancías.
- Operaciones en Centros de Trabajo.
- Subcontratación de actividad

Coordinación de seguridad de contratistas

La compañía establece los procedimientos de control y seguimiento necesarios para promover que todos los contratistas trabajen con los niveles de seguridad equivalentes a los exigibles si las operaciones fueran realizadas por personal e la compañía.

La Cía. coordina las actividades empresariales necesarias para identificar, realizar y documentar las medidas de control que sean apropiadas durante la ejecución de las obras, tendentes a disminuir los riesgos en esta fase:

- Control de los riesgos durante la ejecución del proyecto de la instalación, vigilando su cumplimiento mediante inspecciones tanto por parte del personal propio como de los contratistas.
- Verificación de la incorporación al proyecto de los requisitos de seguridad, mediante un programa de comprobaciones periódicas, adecuado a las características del proyecto y a los riesgos de la instalación.
- Revisión de las modificaciones que se introduzcan durante la obra para que se ejecuten de acuerdo con las especificaciones de diseño.

Se actuará de acuerdo con el Procedimiento **PE.0256.PRE** “Coordinación de Actividades Empresariales” donde se:

- Informa a todos los contratistas del compromiso de seguridad y prevención que debe cumplir durante la prestación de sus servicios, asegurando de este modo que el contratista conoce, entiende y acepta sus obligaciones dentro del sistema de seguridad de la compañía al que presta sus servicios.
- Comunica a todos los contratistas los riesgos existentes en el Centro de Trabajo que puedan afectar a sus labores.
- Comunica a todos los contratistas los protocolos de emergencia existentes en el Centro de Trabajo donde prestan sus servicios y cuáles son sus responsabilidades en cada caso.
- Comunica a todos los contratistas las pautas de evacuación en caso de Emergencia.
- Informa a todos los contratistas de los procedimientos de seguridad del Centro de Trabajo que afectan al contratado, y en especial del procedimiento **PE.0379.SST**, “Sistemas de autorización de trabajos y puesta fuera de servicio temporal de equipos” y de la instrucción técnica **IT.0441.SST** “Formalización de autorizaciones de trabajo”.
- Coordina la relación entre la persona designada por el contratista y el responsable del Centro de Trabajo.
- Asegura el cumplimiento de los derechos a información de los trabajadores y sus representantes en materia laboral y de seguridad, estipulados para contratistas y subcontratistas.
- Verifica que los trabajos se están realizando de acuerdo con las normas de la Compañía y la buena práctica operativa en asuntos de seguridad.

- Informa al contratista la obligación de comunicar y documentar todos los accidentes e incidentes que pudieran ocurrir durante las obras de acuerdo con el procedimiento **PE.0257.PRE**, “Comunicación, Análisis, Investigación y Registro de Incidentes y Accidentes Industriales”.

En el caso de realización de obras en un Centro de Trabajo en funcionamiento, además de las ya mencionadas, existen otras directrices que se deben cumplir y que hacen referencia a los siguientes aspectos:

- Las empresas contratistas y subcontratistas deberán estar informadas sobre las actuaciones en caso de emergencia, participando en las prácticas periódicas de emergencia, reguladas por el procedimiento de seguridad **PE.0016.SST**, “Planificación y Respuesta ante Emergencias”, dentro de las pautas marcadas por el Plan de Emergencia Interior del Centro, denominado también Plan de Autoprotección, regulado también por el procedimiento de seguridad indicado.
- Por último, si a lo largo de la ejecución de la obra se detecta algún tipo de desviación con respecto a los requisitos especificados por los manuales, reglamentos o documentos técnicos del proyecto, se seguirán las pautas establecidas en el procedimiento **PG.0004.SIG** “Gestión de hallazgos, acciones correctivas, acciones preventivas y planes de acción”.

Hay que decir también que la tipología de determinadas obras o trabajos y sus riesgos intrínsecos, condicionan las precauciones y medidas preventivas que se deben implementar; una de esas tipologías, por su especial sensibilidad y riesgo lo constituyen los espacios confinados. De todo ello, tanto de las condiciones del acceso, como de los preparativos, riesgos y medidas preventivas que se deben tener en cuenta trata la instrucción técnica **IT.0380.PRE** “Espacios confinados. Preparativos, entrada y trabajos”.

Muchas de las tareas encomendadas a las empresas contratistas precisan tener permanentemente presente el potencial riesgo de incendio y explosión como consecuencia de la presencia de productos petrolíferos, que obliga a utilizar, cuando así se disponga, de equipos y herramientas de características específicas; a ello se refiere la instrucción técnica **IT.0266.SST**, “Utilización de herramientas manuales no férricas”.

Puesta en marcha de activos

El Grupo CLH establece los procedimientos de control necesarios para confirmar que los trabajos se han ejecutado y documentado según las especificaciones de la Cía., evalúa la correcta implantación de todas las medidas preventivas para controlar los riesgos laborales e industriales y obtiene la conformidad por parte de las autoridades competentes.

Cuando el nuevo proyecto o la modificación han finalizado, la Compañía:

- Verifica el proyecto, materiales, equipos y la ejecución de la instalación, con inspecciones, pruebas y requisitos de seguridad verificando que la construcción y los equipos instalados están de acuerdo con las especificaciones de diseño y todas las fases de los trabajos han sido supervisadas y aprobadas por la Unidad correspondiente.
- Identifica, evalúa y controla los nuevos riesgos recogiendo el cambio en las condiciones ambientales y de operación que produce la nueva situación.
- Revisa aquellos elementos del sistema de gestión tales como los procedimientos de operación y mantenimiento, el plan de emergencia y los requisitos de información y formación que necesiten ser adaptados a la nueva situación.

El procedimiento que regula este tipo de actuaciones es el **PG.0063.OIA** “Puesta en marcha de activos”.

De igual modo se lleva a cabo la Identificación y Evaluación de Riesgos Laborales de acuerdo con el procedimiento **PE.0247.PRE** y la Identificación y Evaluación del Riesgo de Explosión en las Instalaciones a través del procedimiento **PE.0250.SST**.

Control de la explotación

La compañía define las actividades y procedimientos necesarios para la prevención y el control integrado de las condiciones de seguridad de las operaciones desarrolladas en sus Instalaciones de Almacenamiento, Instalaciones Aeroportuarias, Estaciones de Bombeo y Red de Oleoducto.

a) Mantenimiento de los equipos e instalaciones.

En cada Instalación de Almacenamiento, Aeroportuaria, Estación de Bombeo y Red de Oleoducto se prepara y mantiene al día el listado de los equipos e instalaciones, tales como dispositivos de seguridad de Defensa contra incendios (DCI) y Emergencias, equipos operativos, instalaciones eléctricas e instalaciones de suministro, cuyo estado de mantenimiento puede tener incidencia en las condiciones de seguridad en general, todo ello de acuerdo con el Manual **MA.0155.MTO** "Manual de mantenimiento" y

el Procedimiento **PE.0382.MTO** "Mantenimiento de los Equipos e Instalaciones de Seguridad".

Los programas de mantenimiento contemplarán:

- Los protocolos de mantenimiento, así como las pruebas y ensayos necesarios para verificar la integridad y operatividad de los equipos e instalaciones en condiciones seguras.
- Las referencias adecuadas, como instrucciones de fabricantes o códigos técnicos, para el diseño de las operaciones de mantenimiento.
- La formación y el entrenamiento requerido por las personas que han de realizar este mantenimiento.
- Los registros necesarios de verificación de las posibles causas de accidentes o incidentes producidos de fallos en máquinas o equipos.
- Los resultados de las inspecciones de las condiciones físicas de seguridad de las instalaciones.

b) Control de la Seguridad en las Operaciones.

Cada Centro de Trabajo de la compañía, identifica aquellas operaciones o tareas que por su complejidad o características puedan presentar un nivel significativo de riesgo.

Estos procedimientos de trabajo pueden referirse a:

- Operaciones completas.
- Tareas individuales dentro de la misma operación.
- Situaciones normales de funcionamiento.
- Parada, mantenimiento y reanudación de actividades.
- Situaciones de emergencia.

En el Procedimiento **PE.0253.SST**, "Control de la Seguridad en Instalaciones", se establece el sistema para la documentación, revisión periódica y el acceso a procedimientos actualizados de control de las operaciones, por aquellos empleados que lo necesiten para el desempeño de sus funciones.

La Compañía asegura que la formación y entrenamiento de los empleados es adecuada a los procedimientos a aplicar para las operaciones a controlar.

Un adecuado control de las operaciones que se desarrollan en un centro de trabajo pasa indefectiblemente por una exhaustiva y correcta transmisión de la información y parámetros relevantes entre los componentes

y responsables de los turnos que se suceden en la planta, acompañado del correspondiente registro; de todo ello trata la instrucción técnica **IT.0146.OIA** "Relevos en instalaciones".

Una de las facetas relevantes de la actividad de la compañía es la carga de camiones cisterna. La **IT.0268.SST** "Apagallamas para tubos de escape de vehículos que deban circular por el interior de las instalaciones de CLH y de equipos de trabajo con motor de combustión interna" ofrece las características y necesidades de estos dispositivos, extensible a cualquier tipo de vehículo que circule por el interior de los centros de trabajo de la compañía.

También es importante recordar la presencia de productos petrolíferos y por tanto, el potencial riesgo de incendio y explosión, que obliga a utilizar, cuando así se disponga, de equipos y herramientas de características específicas; a ello se refiere la instrucción técnica **IT.0266.SST** "Utilización de herramientas manuales no férricas".

En el procedimiento **IT.0142.OIA**, "Protección ante sobrellenado y operaciones en tanques de almacenamiento de productos", se definen los elementos y la parametrización de los equipos que tienen el cometido de minimizar la posibilidad de un sobrellenado o rebose de tanque que, además de la pérdida económica, podría generar situaciones de riesgo para la Instalación y daños al medio ambiente; el citado documento establece los criterios que definen los niveles máximos y mínimos de llenado de los tanques y los márgenes de seguridad que deben respetarse entre los niveles máximos operativos y de rebose, así como la ubicación de las distintas alarmas o mecanismos de protección de sobrellenado existentes.

c) Permisos de Trabajo.

La Compañía tiene establecido en su procedimiento **PE.0379.SST** "Sistemas de autorización de trabajos y puesta fuera de servicio temporal de equipos" y en la instrucción técnica **IT.0441.SST** "Formalización de autorizaciones de trabajo", los criterios comunes que se deben seguir en sus Centros de Trabajo para reducir al máximo los posibles riesgos derivados de la realización de trabajos en Instalaciones, tanto de mantenimiento como los originados por modificaciones, ampliaciones u otras necesidades.

El citado Procedimiento **PE.0379.SST** establece el seguimiento y control de los Permisos de Trabajo utilizados.

Cada Instalación establece y asegura la formación y entrenamiento que se requiere para la utilización de estos Permisos Trabajo.

d) Medios de prevención y protección.

Los Planes de Emergencia Interior de las Instalaciones y Centros Operativos disponen de los listados actualizados de los equipos y materiales de lucha contra las Emergencias.

e) Otros

Si durante el funcionamiento diario de un Centro de Trabajo se detecta algún tipo de desviación con respecto a los requisitos especificados por los reglamentos o cualquier otro documento de referencia, se seguirán las pautas establecidas en el procedimiento **PG.0004.SIG** "Gestión de hallazgos, acciones correctivas, acciones preventivas y planes de acción".

Cada vez que se efectúe una evaluación de riesgos (ocasional o periódica) la compañía valorará la eficacia de la gestión preventiva en relación con los puestos de trabajo evaluados, analizándose la conveniencia o necesidad de modificar los procedimientos o de mejorar su implantación.

El control y seguimiento de las no conformidades resultantes de auditorías de seguridad y salud se empleará la aplicación informática, actualmente SERVICE NOW.

Es necesario establecer controles sobre determinadas tareas cuando se llevan a cabo, se generan o se producen, sobre las cuales se han redactado una serie de documentos que fijan los criterios de actuación, siendo dichos documentos los siguientes:

- **IT.1121.OIA**, “Integración de las salas de control en el Centro de Control de Instalaciones”.
- **PE.0072.OIA**, “Organización del trabajo a turnos en las instalaciones de CLH”.
- **IT.1122.SST** “Camiones autoaspirantes”.
- **GU.0061.SST** “Guía de seguridad en la utilización de GRG (IBC)”.
- **IT.0261.PRE** “Andamios suspendidos de tanques de almacenamiento”.
- **IT.0450.PRE** “Actuaciones en instalaciones y/o materiales con posible presencia de amianto”.
- **PE.0079.MET** “Calibración y control de equipos de medición y ensayo”.
- **IT.0272.SST** “Desguace de tanques de acero que han contenido gasolinas con plomo (AVGAS 100LL) y posterior manipulación y reutilización de las chapas de acero.”
- **IT.0227.PRE** “Actuaciones para el control de las condiciones de seguridad ante el riesgo de exposición al sulfuro de hidrógeno (H₂S) en las operaciones con fueles e IFOS.”
- **IT.0415.PRE** “Actuaciones para el control de las condiciones de seguridad en almacenamiento, manipulación de FAME y de residuos impregnados del mismo”.
- **GU.0280.SST** “Herramientas circulares de corte y esmerilado”.
- **GU.0281.SST** “Operador de plataformas elevadoras”.
- **GU.0282.SST** “Seguridad para operaciones de aviación”.
- **GU.0284.SST** “Seguridad vial y conducción segura en el grupo CLH”.
- **GU.0293.SST** “Guía de seguridad en equipos de limpieza mediante proyección de agua a alta presión”.
- **GU.0361.SST** “Guía de eslingas y estrobos de acero para levantamiento de cargas”.
- **GU.0433.SST** “Guías de seguridad en obras de reparación de urgencia en oleoductos CLH”.
- **GU.0065.PRE** “Guía de seguridad en la utilización de carretillas elevadoras”.
- **GU.0203.PRE** “Guía de seguridad en tareas de chorreo con arena o granalla”.
- **GU.0376.PRE** “Guía de guantes aislantes de electricidad”.
- **GGU.1128.SST** “Safety Foundations y Metodología SIF. Aplicación en EXOLUM, fundamentos y criterios”.
- **GU.1129.SST** “Vaciado, aislamiento, apertura, ventilación, entrada y limpieza en tanques, depósitos, cisternas y unidades repostadoras”.

Gestión y uso de equipos de protección individual

El Servicio de Prevención, basándose en los resultados de la Evaluación de Riesgos, selecciona las áreas o actividades que, requieren el uso de Equipos de Protección Individual, como técnica complementaria de la Protección Colectiva.

La selección del equipo se realiza teniendo en cuenta las condiciones anatómicas y fisiológicas de los trabajadores, su estado de salud, las normas de referencia y la correspondiente consulta.

Cada uno de los usuarios es responsable del uso y conservación adecuada de los equipos de protección que le han sido suministrados notificando a la cadena de mando cualquier anomalía observada en su funcionamiento.

En todo caso está previsto el mantenimiento y reposición en su caso de los EPI.

El Procedimiento de Trabajo **PE.0248.PRE** "Gestión y uso de Equipos de Protección individual EPI", establece el la correcta gestión y control de los equipos de protección utilizados en la compañía.

Seguridad en el transporte

La compañía establece los criterios, procedimientos o instrucciones de trabajo para la identificación y prevención de los riesgos asociados al transporte de mercancías peligrosas transportadas por la Cía. Ésta identifica y recopila las exigencias legislativas específicas en seguridad para las operaciones de transporte, carga y descarga de mercancías peligrosas llevadas a cabo por medios y personal propio o contratado por ella.

5.4.7 Preparación y respuesta ante emergencias.

La compañía asegura la identificación y control de las situaciones de emergencia con el fin de minimizar riesgos personales, daños al medio ambiente y a las propias instalaciones industriales. Para ello sus instalaciones disponen de un Plan de Autoprotección (PAU) o Plan de Emergencia Interior (PEI) de acuerdo con los requisitos exigidos en la legislación de referencia relativa a accidentes graves y Directriz Básica de Autoprotección.

La sistemática para la elaboración de los Planes de Autoprotección contemplará:

- Recopilación de la información necesaria.
- Identificación de los escenarios de accidente
- Determinación de la forma de actuación de:
 - Personas que deben tomar el mando.
 - Servicios de emergencia internos y externos.
 - Resto del personal y contratistas.

El Procedimiento **PE.0016.SST** "Planificación y Respuesta ante Emergencias", establece los roles y responsabilidades de las áreas involucradas en la supervisión de la elaboración, distribución, implantación y mantenimiento de los Planes de Emergencia.

Los Centros de Trabajo no industriales dispondrán de un Plan de Evacuación conforme con las Ordenanzas que les sean de aplicación.

Las prácticas de emergencia que se deben realizar periódicamente en cada Centro de Trabajo quedan también reguladas en el citado procedimiento de seguridad.

Precisamente una pronta y eficaz respuesta ante un escenario accidental cuya consecuencia pueda ser un incendio requiere de una adecuada dotación y preparación de medios y equipos. Para ello la compañía cumple todas las reglamentaciones sectoriales requeridas, además de otros estándares internacionales al uso en este tipo de materias, encontrándose regulados los criterios en las siguientes instrucciones técnicas y guías:

- **IT.0269.SST** "Instalaciones fijas de defensa contra incendios. Criterios básicos de dotación, diseño, construcción y prueba".
- **IT.0265.CCA** "Control de calidad de espumógenos".

- **GU.0285.SST** “Dotación de extintores portátiles en las instalaciones de CLH”.
- **IT.0271.SST** “Requisitos generales de seguridad para laboratorio, salas de control de calidad y almacenes de muestra”.
- **IT.0370.PRE** “Protección pasiva contra el fuego de las estructuras metálicas que soportan equipos, tuberías y cableado eléctrico”.
- **GU.0292.SST** “Guía de extinción de incendios en tanques y cubetos de almacenamiento de CLH”.

5.5 Verificación.

5.5.1 Medición y seguimiento del desempeño.

La Compañía define los indicadores de medida del SGS que permitan evaluar y revisar el cumplimiento de los objetivos establecidos por la compañía y su evolución en seguridad.

Los indicadores de medida del Sistema de Gestión de Seguridad de la Compañía se han seleccionado utilizando como referencia los existentes actualmente en los campos de Seguridad Industrial y Laboral.

Los documentos: **GGU.0070.SST** “Guía de Indicadores de Seguridad del grupo EXOLUM” y **GU.0288.SST** “Guía de definiciones e indicadores de seguridad laboral del grupo CLH”, definen y regulan, cada uno en su ámbito de actuación, los mecanismos necesarios para la correcta implantación de los indicadores de medida del Sistema de Gestión de Seguridad a partir de los factores críticos de éxito.

El desarrollo de estos indicadores se ha realizado en virtud de los cinco criterios siguientes:

- Representatividad: La información que ofrece el indicador debe ser representativa de la condición del todo.
- Sensibilidad a cambios: el indicador debe señalar las desviaciones.
- Relevancia: el indicador debe aportar información de interés para determinar objetivos y metas.
- Comprensibilidad: el indicador debe ser simple y claro, casi obvio.
- Comparable: el indicador debe permitir las comparaciones.

La consolidación de estos indicadores de medida del sistema se realiza periódicamente de acuerdo con el Procedimiento mencionado y en escala ascendente de los Centros de Trabajo al total de la Compañía.

Vigilancia de la salud

El área de Medicina del Trabajo del Servicio de Prevención de la compañía, mediante la aplicación del procedimiento **PE.0255.PRE** “Salud Laboral”, coordina la realización de los reconocimientos médicos.

Global People será informada de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.

El área de Medicina del Trabajo del Servicio de Prevención analiza, al menos anualmente, los resultados de la vigilancia de la salud y las posibles relaciones con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto cada trabajador, para la planificación posterior de las acciones de mejora necesarias. Se remite una copia del informe del reconocimiento médico al trabajador.

Así mismo el Servicio de Prevención diseñará campañas específicas de prevención de riesgos profesionales y condiciones no saludables de trabajo.

Por otra parte, y para satisfacer los requisitos de seguimiento, control y mejora de las condiciones higiénicas y ergonómicas de los puestos de trabajo, el Servicio de Prevención, propondrá, cuando sea necesario, los programas de control, elaborados a partir de la información obtenida del Servicio teniendo en cuenta los:

- Resultados de las evaluaciones de riesgos laborales.
- Requisitos legislativos de control de las condiciones higiénicas.
- Conclusiones de los controles y mediciones de años anteriores.
- Resultados del proceso de vigilancia de la salud.

El Servicio de Prevención define los contenidos, y medios empleados para el desarrollo de los programas higiénicos y ergonómicos, que incluyen el tipo de controles a realizar, los puestos donde deben realizarse, la periodicidad de la realización y la planificación de las posibles acciones de mejora.

Dispositivos de seguimiento y medición

La compañía asegura que todos los equipos utilizados en sus instalaciones se encuentran en perfecto estado de uso, identificado, calibrado cuando proceda, y que son manejados correctamente para evitar su deterioro. En todos los estudios realizados por terceros se acompañarán los Certificados de Calibración de los Equipos de medida utilizados.

La compañía subcontrata la realización de pruebas, inspecciones y ensayos que impliquen la utilización de equipos de medida especializados a laboratorios acreditados para tales actividades.

El procedimiento donde se expone la sistemática a utilizar es el **PE.0079.MET** "Calibración y control de equipos de medición y ensayos".

5.5.2 Evaluación de cumplimiento legal.

En coherencia con el compromiso adquirido en la política integrada de gestión así como en la política de prevención de accidentes graves la compañía ha establecido la metodología para la evaluación periódica del cumplimiento de la legislación y reglamentación de seguridad industrial y de Prevención de Riesgos Laborales aplicable, así como otros requisitos en los que se ha suscrito quedando constancia en los registros oportunos todo ello se describe en el procedimiento **PE.0015.SIG** "Identificación y evaluación de requisitos legales. Ámbito seguridad y medio ambiente".

Conviene mencionar las guías **GU.0294.SST** "Guía de documentación básica de seguridad y salud laboral para centro de trabajo" y **GU.0291.SST** "Guía de inspecciones de seguridad" cuya pretensión es ofrecer a los responsables de los centros de trabajo un compendio de los requisitos más importantes de las reglamentaciones respectivas de seguridad y salud laboral y de seguridad industrial; la segunda, además indica los registros y modelos establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad.

5.5.3 Investigación de incidentes, no conformidades, acción correctiva y preventiva.

Investigación de accidentes

La compañía establecer las pautas de registro, investigación y análisis de accidentes como herramienta para identificar sus causas y tomar las acciones correctoras para prevenir su repetición, asegurando su estudio estadístico para conocer su evolución, orígenes y evaluar el desarrollo de la siniestralidad en todos sus Centros de Trabajo.

Para conseguir este objetivo la compañía dispone del procedimiento **PE.0257.PRE** "Comunicación, Análisis, Investigación y Registro de Incidentes y Accidentes Industriales", que establece la metodología de

investigación y análisis, documentación, implantación de medidas correctoras y seguimiento de dichas medidas con registro de su finalización, de los accidentes e incidentes.

Por otra parte, la compañía organiza el seguimiento estadístico de todos los accidentes e incidentes y revisa periódicamente sus resultados para detectar tendencias y variaciones en la accidentalidad, comparándolas con datos similares y analiza la incidencia de los programas de seguridad industrial y prevención de riesgos en la reducción de la siniestralidad y sus causas.

No conformidades

La compañía considera como no conformidad toda desviación de los requisitos especificados para la seguridad y salud en el trabajo que no esté prevista en los documentos aplicables.

Las No Conformidades se pueden detectar en cualquiera de los procesos de la Compañía o en el funcionamiento del SGS. Las no conformidades detectadas en procesos de auditoría interna quedan excluidas de este apartado (ver tratamiento en apartado 4.5.5 del presente Manual).

La detección documentación y gestión de no conformidades se describe en el procedimiento **PG.0004.SIG** "Gestión de hallazgos, acciones correctivas, acciones preventivas y planes de acción". Para el registro, control y seguimiento de las no conformidades resultantes de auditorías de seguridad y salud se empleará la aplicación informática, actualmente SERVICE NOW. La frecuencia de seguimiento de cada una de las acciones destinadas a resolver una no conformidad detectada, así como la asignación de responsable constituyen dos de los datos primordiales que la aplicación solicita y que obligatoriamente deben ser cumplimentados por el gestor durante el registro de la no conformidad, para una adecuada supervisión del estado de la acción, siendo como máximo anual.

Acciones correctivas y preventivas

Las acciones correctivas se aplican a aquellas causas que producen deficiencias en la seguridad y salud de los trabajadores. Por tanto, la identificación de una acción correctiva o de mejora puede ser originada por una o varias no conformidades, reclamaciones de clientes, auditorías internas que la compañía realiza, chequeo y control que cada trabajador lleva a cabo en las tareas asignadas o auditorías externas de algún organismo certificador.

En el procedimiento **PG.0004.SIG** "Gestión de hallazgos, acciones correctivas, acciones preventivas y planes de acción", se definen los requisitos para el estudio de no conformidades incluyendo las reclamaciones, la determinación de sus causas, la evaluación de la necesidad de adoptar acciones e implementarlas, si se considera necesario, sistemática de identificación de las acciones necesarias, registrar y comunicar los resultados de las acciones, revisar las acciones tomadas para comprobar su eficacia.

Para el registro, control y seguimiento de las acciones correctivas y preventivas se empleará la aplicación informática SERVICE NOW. Excepto aquellas acciones vinculadas a auditorías internas del Sistema Integrado de Gestión para las que el Gestor de calidad gestionará su registro, para el resto de acciones, cuyo origen puede ser diverso (por ejemplo, desviaciones detectadas en la realización de simulacros en el centro de trabajo, mal funcionamiento de equipos, etc.) será el responsable del centro quien gestione la implementación de las mismas, tanto en lo que se refiere a su registro, como al seguimiento de su resolución, con el apoyo de las áreas que considere necesarias, con vistas al correcto cumplimiento del procedimiento.

La frecuencia de seguimiento de las acciones correctivas o preventivas, así como la asignación de responsable son datos relevantes que la aplicación solicita y que preceptivamente deben ser cumplimentados en el registro de la acción, para una adecuada supervisión de su estado, siendo como máximo anual.

La aplicación SERVICE NOW dispone de las funcionalidades necesarias para efectuar los análisis estadísticos correspondientes con el fin de garantizar la eficacia del buen funcionamiento de la herramienta y evaluar los sesgos resultantes por posibles incumplimientos en los plazos de resolución de las acciones, así como el

adecuado ajuste de la acción seleccionada a la causa que la motivó. Los posibles sesgos que se deriven deberán ser estudiados específicamente y en su caso generar una nueva acción; de igual modo, los resultados de los indicadores utilizados para caracterizar los sesgos serán tratados y analizados en el informe de revisión por la dirección, todo lo cual podrá derivar en el establecimiento de nuevos objetivos o indicadores para ejercicios sucesivos.

La Acción Preventiva se adopta para evitar que algo suceda. Los problemas que requieren la aplicación de acciones preventivas son detectados a través del seguimiento de los procesos mediante indicadores o a los resultados obtenidos en ejercicios anteriores. Se pueden generar acciones preventivas como consecuencia de análisis de riesgos y de tendencias, planes de mejora u observaciones o sugerencias del personal.

Cuando se detecte una causa de un posible problema, que, a juicio de la Dirección, o de HSSE requiera la aplicación de una acción preventiva, se aplicará el procedimiento **PG.0004.SIG** "Gestión de hallazgos, acciones correctivas, acciones preventivas y planes de acción".

5.5.4 Control de registros.

Los registros son las evidencias que demuestran la conformidad con los requisitos de seguridad y salud que sean aplicables y la eficacia del propio Sistema de Gestión. Estos deben permanecer legibles, identificables y trazables.

El Grupo CLH ha establecido una metodología, **PG.0001.SIG** "Control de la documentación y los Registros", para controlar todos los registros que se generan como consecuencia de la implantación del Sistema de Gestión de Seguridad.

5.5.5 Auditoría interna.

La compañía establece los principios de gestión del programa de auditoría interna del Sistema de Gestión de Seguridad, identificando los criterios y prácticas de referencia para planificar, realizar y documentar las auditorías, incluyendo las directrices para la cualificación de los auditores internos de seguridad.

La compañía establece de forma anual la planificación de las auditorías internas del Sistema de Gestión de la Seguridad que deben realizarse en sus centros de trabajo y aquellas no específicas del centro pero que atañen al SGS, de acuerdo con lo indicado en el procedimiento **PG.0085.AUD** "Auditorías del Grupo CLH" y en el **Anexo PG.0085.AUD** "Sistemática para las auditorías internas en los centros afectados por la reglamentación de accidentes graves". RD 840/2015 y RD 1196/2003".

La definición del Programa de Auditorías se realiza de acuerdo con los siguientes aspectos:

- La Política de Seguridad del Grupo.
- El Programa de Auditorías del Grupo.
- La estructura e implantación en los Centros de Trabajo.
- Los requisitos reglamentarios.
- Los cambios en la gestión.
- Las modificaciones técnicas en los equipos e instalaciones, y en las tecnologías aplicadas.
- Los resultados de los programas precedentes.
- Los valores de los indicadores de gestión.
- Los recursos disponibles.

El Plan Anual de Auditorías es elaborado por la subdirección de Auditoría en colaboración con HSSE y Direcciones afectadas. Forma parte del Plan Anual de Auditorías Internas de la compañía aprobado por el Comité de Auditoría del Consejo de Administración.

Este Plan, así como el control y planificación de auditorías y revisiones, es ejecutado por la Subdirección de Auditoría con posible apoyo de auditores técnicos y ayudantes.

Los auditores estarán debidamente cualificados para la realización de las auditorías, cumpliendo criterios mínimos de:

- Formación en los conocimientos relativos a las normas y principios de gestión de la seguridad.
- Capacidad de desarrollar técnicas de evaluación y comunicación, así como de análisis y juicio.
- Experiencia, en el ámbito de la seguridad y en los procesos de auditoría.

Los auditores internos del Sistema de Gestión de Seguridad mantienen la cualificación, bien con la experiencia continuada o con actividades equivalentes.

La ejecución de las auditorías se realiza a todos los elementos del SGS de forma que se asegure su eficacia y que los resultados obtenidos representen la situación de las actividades de gestión de la seguridad auditadas.

5.6 Revisión del sistema.

La revisión del Sistema de Gestión de Seguridad alcanza a todos los centros operativos y actividades de la compañía.

La Dirección del Grupo CLH realiza y documenta periódicamente (al menos una vez al año) una revisión del Sistema de Gestión de Seguridad en el documento "Revisión por la Dirección". Esta revisión incluye, entre otros, una evaluación que se realiza basándose en los datos e indicadores del periodo a evaluar que le facilita HSSE, así como la política, objetivos y recursos relacionados con la seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo.

Se tienen en cuenta los siguientes datos de entrada para la realización de la revisión por la dirección que a su vez son las salidas del Sistema de Gestión:

- Resultado de auditorías internas y externas y estado de las acciones preventivas y correctivas. .
- Logro de objetivos de seguridad y salud laboral marcados anualmente.
- Indicadores de los programas de actuaciones preventivas.
- Conclusiones de las inspecciones.
- Resultados de la aplicación de los Planes de Formación.
- Análisis de Riesgos.
- Investigación de "incidentes" accidentes y casi-accidentes.
- Estadísticas de Accidentabilidad. (número de Accidentes con y sin baja, IFT, IG, DM).
- Cambios producidos en los establecimientos (instalaciones, personal, etc.).
- Resultado de la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de aplicación.
- Nuevos conocimientos técnicos.

- Resultados de participación y consulta de los trabajadores. Número de reuniones, decisiones significativas, etc. (Comités Intercentros de CLH y CLH Aviación, Comités Locales, Delegados de Prevención, Sugerencias de Seguridad, etc.),
- Comunicaciones pertinentes de las partes externas interesadas (Inspecciones laborales), quejas de los entornos sociales.
- Cambios en las circunstancias, internas o externas a los establecimientos que puedan afectar a su seguridad.
- Recomendaciones para la mejora de organismos nacionales (INSST, etc.) e internacionales (Agencia Europea de la seguridad, etc.).
- Resultado de los Grupos de trabajo.
- El seguimiento de las acciones resultantes de las “revisiones por la dirección” previas.
- Eficacia e idoneidad del sistema de gestión de la seguridad para aplicar la política de prevención de accidentes graves.

La Revisión del Sistema por la Dirección avala la adecuada respuesta que el Sistema de Gestión aporta al funcionamiento de sus distintas áreas de acuerdo con la Política de la Cía., proponiendo recomendaciones de mejora para asegurar un continuo avance en términos de excelencia.

Esta revisión del sistema tiene en consideración cambios de procedimiento o actividades de la organización, nuevos desarrollos tecnológicos y cambios legislativos. Cada centro de trabajo afectado por la reglamentación en materia de accidentes graves dispondrá de informe específico de Revisión del Sistema, complementario del informe corporativo.

6. DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD

ISO 45001	Apdo. MANUAL	DOCUMENTACIÓN
Requisitos generales	5.1	CMA.0274.PRE.SR.SP , “Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo” PG.0965.SST , “Directrices técnicas aplicables a HSSE en las empresas del Grupo CLH” PG.0966.SST , “Directrices básicas de los sistemas de gestión de seguridad y normativa en las empresas del grupo CLH” MA.0156.SST , “Manual de seguridad y salud en el trabajo” MA.0275.PRE , “Manual de equipos de protección individual” MA.0276.PRE , “Manual de higiene industrial”
Política de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo	5.2	PO.0400.SIG , “Política Sistema Integrado de Gestión”
Política de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo	5.2	PO.0401.SST , “Política de Prevención de Accidentes Graves”

ISO 45001	Apdo. MANUAL	DOCUMENTACIÓN
Identificación de peligros evaluación de riesgos y determinación de controles	5.3.1	PE.0247.PRE "Identificación y evaluación de riesgos laborales" PE.0249.SST "Gestión del riesgo industrial" CGU.1134.SST.SR.SP "Criterios para la confección de un Análisis de Riesgo (ámbito SEVESO)" PE.0250.SST "Identificación y evaluación del riesgo de explosión en las Instalaciones" IT.0270.SST , "Acceso a las instalaciones del grupo CLH" IT.0252.PRE "Observación y notificación de riesgos"
Requerimientos legales y otros requisitos	5.3.2	PE.0015.SIG "Identificación y evaluación de requisitos legales. Ámbito seguridad y medio ambiente"
Objetivos y programas	5.3.3	PG.0038.EST "Gestión de la estrategia" PG.0080.GCA "Gestión por procesos" PG.0041.EST "Despliegue y Planificación de Objetivos" PL.0245.PRE "Plan de prevención de riesgos laborales de CLH" PL.0246.PRE , "Plan de prevención de riesgos laborales de CLH Aviación"
Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad Competencia formación y toma de conciencia	5.4.1/5.4.2	PG.0087.RHN "Formación y Cualificación de las Personas" GU.1130.SST "Formación en materia de seguridad y salud en el trabajo" IT.0262.PRE "Acción formativa en materia de prevención de riesgos laborales para el personal de las empresas contratistas previa al inicio de los trabajos"
Comunicación, participación y consulta	5.4.3	PE.0385.SIG "Comunicación interna y externa del Sistema de Gestión" PE.0386.SIG "Información, consulta y participación de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud Laboral" GU.0286.SST "Charla de seguridad"
Documentación Control de documentos	5.4.4/ 5.4.5	PG.0001.SIG "Control de la Documentación y los Registros"
Control operacional	5.4.6	PE.0251.SST "Seguridad en el diseño" PG.0009.CYC "Normativa del proceso de compra y contratación" PG.0011.CYC "Homologación de proveedores" PG.0025.CYA "Recepción de materiales y control de calidad" PG.0026.CYC "Gestión de almacenes" PE.0253.SST "Control de la seguridad en Instalaciones" IT.0142.OIA , "Protección ante sobrellenado y operaciones en tanques de almacenamiento de productos" PE.0379.SST "Sistemas de autorización de trabajos y puesta fuera de servicio temporal de equipos"

ISO 45001	Apdo. MANUAL	DOCUMENTACIÓN
		<p>IT.0441.SST "Formalización de autorizaciones de trabajo"</p> <p>PE.0256.PRE "Coordinación de actividades empresariales"</p> <p>PE.0248.PRE "Gestión y uso de Equipos de Protección Individual (EPI)"</p> <p>MA.0155.MTO "Manual de mantenimiento"</p> <p>PE.0382.MTO "Mantenimiento de los Equipos e Instalaciones de Seguridad".</p> <p>PE.0013.PRE, "Gestión de cambio"</p> <p>IT.0380.PRE "Espacios confinados. Preparativos, entrada y trabajos"</p> <p>IT.0146.OIA "Relevos en instalaciones"</p> <p>IT.0266.SST, "Utilización de herramientas manuales no férricas"</p> <p>IT.0268.SST, "Apagallamas para tubos de escape de vehículos que deban circular por el interior de las instalaciones de CLH y de equipos de trabajo con motor de combustión interna"</p> <p>IT.1121.OIA, "Integración de las salas de control en el Centro de Control de Instalaciones"</p> <p>PE.0072.OIA, "Organización del trabajo a turnos en las instalaciones de CLH"</p> <p>IT.1122.SST "Camiones autoaspirantes"</p> <p>IT.0261.PRE "Andamios suspendidos de tanques de almacenamiento"</p> <p>IT.0450.PRE "Actuaciones en instalaciones y/o materiales con posible presencia de amianto"</p> <p>GU.0061.SST "Guía de seguridad en la utilización de GRG (IBC)"</p> <p>PE.0079.MET "Calibración y control de equipos de medición y ensayo"</p> <p>IT.0272.SST "Desguace de tanques de acero que han contenido gasolinas con plomo (AVGAS 100LL) y posterior manipulación y reutilización de las chapas de acero"</p> <p>IT.0227.PRE "Actuaciones para el control de las condiciones de seguridad ante el riesgo de exposición al sulfuro de hidrógeno (H₂S) en las operaciones con fueles e IFOS"</p> <p>IT.0415.PRE "Actuaciones para el control de las condiciones de seguridad en almacenamiento, manipulación de FAME y de residuos impregnados del mismo"</p> <p>GU.0280.SST "Herramientas circulares de corte y esmerilado"</p> <p>GU.0281.SST "Operador de plataformas elevadoras"</p> <p>GU.0282.SST "Seguridad para operaciones de aviación"</p>

ISO 45001	Apdo. MANUAL	DOCUMENTACIÓN
		<p>GU.0284.SST "Seguridad vial y conducción segura en el grupo CLH"</p> <p>GU.0293.SST "Guía de seguridad en equipos de limpieza mediante proyección de agua a alta presión"</p> <p>GU.0361.SST "Guía de eslingas y estrobos de acero para levantamiento de cargas"</p> <p>GU.0433.SST "Guías de seguridad en obras de reparación de urgencia en oleoductos CLH"</p> <p>GU.0065.PRE "Guía de seguridad en la utilización de carretillas elevadoras"</p> <p>GU.0203.PRE "Guía de seguridad en tareas de chorreo con arena o granalla"</p> <p>GU.0376.PRE "Guía de guantes aislantes de electricidad"</p> <p>GGU.1128.SST "Safety Foundations y Metodología SIF. Aplicación en EXOLUM, fundamentos y criterios"</p> <p>GU.1129.SST "Vaciado, aislamiento, apertura, ventilación, entrada y limpieza en tanques, depósitos, cisternas y unidades repostadoras"</p> <p>PG.0063.OIA "Puesta en marcha de activos"</p>
Preparación y respuesta ante emergencias	5.4.7	<p>PE.0016.SST "Planificación y Respuesta ante Emergencias"</p> <p>IT.0269.SST, "Instalaciones fijas de defensa contra incendios. Criterios básicos de dotación, diseño, construcción y prueba"</p> <p>IT.0265.CCA "Control de calidad de espumógenos"</p> <p>GU.0285.SST "Dotación de extintores portátiles en las instalaciones de CLH"</p> <p>IT.0271.SST "Requisitos generales de seguridad para laboratorio, salas de control de calidad y almacenes de muestra"</p> <p>IT.0370.PRE "Protección pasiva contra el fuego de las estructuras metálicas que soportan equipos, tuberías y cableado eléctrico"</p> <p>GU.0292.SST "Guía de extinción de incendios en tanques y cubetos de almacenamiento de CLH"</p>
Medición y seguimiento del desempeño	5.5.1	<p>PS.0255.PRE "Salud laboral"</p> <p>PG.0004.SIG "Gestión de hallazgos, acciones correctivas, acciones preventivas y planes de acción"</p> <p>GGU.0070.SST "Guía de Indicadores de Seguridad del grupo EXOLUM"</p> <p>GU.0288.SST, "Guía de definiciones e indicadores de seguridad laboral del grupo CLH"</p>
Evaluación de cumplimiento legal	5.5.2	<p>PE.0015.SIG "Identificación y evaluación de requisitos legales. Ámbito seguridad y medio ambiente"</p>

ISO 45001	Apdo. MANUAL	DOCUMENTACIÓN
		GU.0294.SST "Guía de documentación básica de seguridad y salud laboral para centro de trabajo" GU.0291.SST "Guía de inspecciones de seguridad"
Investigación de incidentes, no conformidades, acción correctiva y acción preventiva	5.5.3	PE.0257.PRE "Comunicación, análisis, investigación y registro de incidentes y accidentes industriales" PG.0004.SIG "Gestión de hallazgos, acciones correctivas, acciones preventivas y planes de acción"
Control de los registros	5.5.4	PG.0001.SIG "Control de la documentación y los Registros"
Auditoría interna	5.5.5	PG.0085.AUD "Auditorías del Grupo CLH " Anexo PG.0085.AUD "Sistemática para las auditorías internas en los centros afectados por la reglamentación de accidentes graves". RD 840/2015 y RD 1196/2003"
Revisión por la dirección.	5.6	Formato Integrado Sistema Integrado de Gestión (SIG)

ANEXO II

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES GRAVES (PPAG)



POLÍTICA GLOBAL
PO.0401:CA

Política en Prevención de Accidentes Graves (PPAG).

Edición 3
08 de julio de 2021

© 2021 CLH (marca Exolum). Todos los derechos reservados.

La propiedad y derechos de explotación sobre el presente documento corresponden en exclusiva a la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A (marca Exolum). Queda expresamente prohibida su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, sin contar con la autorización por escrito de CLH (marca Exolum).

CLH (marca Exolum) se reserva el ejercicio de cuantas acciones legales fueran pertinentes en defensa de los derechos que resulten infringidos.

Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. – N.I.F.: A-28018380 (marca registrada Exolum) y su grupo de empresas tienen el objetivo de garantizar y asegurar que sus instalaciones, equipos y operaciones que prestan un servicio de aprovisionamiento, transporte (fundamentalmente a través de la red de oleoductos; también otros medios), recepción, almacenamiento y expedición de una amplia gama de graneles líquidos, químicos, productos petrolíferos y biocombustibles, el suministro de combustibles a buques, así como el almacenamiento, transporte y suministro de combustibles y lubricantes envasados a aeronaves; ofrezcan el máximo nivel de seguridad y fiabilidad, para evitar que se produzcan accidentes cuyas consecuencias puedan afectar a la salud y la seguridad de sus empleados, a los empleados de empresas externas y de las poblaciones más cercanas así como al medioambiente, a través de una Política de Prevención activa e integrada en la estructura organizativa, aplicando procedimientos de actuación para su prevención y control. Para ello se compromete a la aplicación sistemática de los siguientes principios que configuran la Política de Prevención de Accidentes Graves (PPAG).

SEGURIDAD INTEGRADA

Cada empleado de Exolum, o colaborador, asume la seguridad y salud laboral propia y ajena a través de un compromiso activo y responsable como una condición indispensable inherente a su trabajo. La línea de mando es responsable de la gestión de la seguridad y salud de las personas, equipos y activos a su cargo. Nuestra visión de la Seguridad es garantizar siempre la seguridad de las personas, la protección del medioambiente y los bienes de la Compañía. La seguridad es condición básica de empleo y representa un aspecto importante de la evaluación de todos los empleados del Grupo adquiriendo Exolum un compromiso continuo de prevención de daños y deterioro de la salud de sus trabajadores.

PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD

El área de HSSE (Prevención, Medioambiente y Seguridad) propone Estrategias y Objetivos de Seguridad y Salud Laboral, con periodicidad anual, que puedan ser evaluados, definiendo las actuaciones necesarias para obtener los objetivos. La Dirección de Exolum aprueba las estrategias y objetivos propuestos en función de los resultados obtenidos y garantiza el cumplimiento de los objetivos fijados para el control de los riesgos de accidentes graves.

GESTIÓN DEL RIESGO

Exolum identifica, evalúa y gestiona los riesgos, tanto de Seguridad y Salud Laboral como en Seguridad Industrial, en todas las fases del negocio, desde la planificación inicial y de los proyectos, modificaciones que conllevan la gestión del cambio, planificación de posibles situaciones de emergencia, elaboración e implantación de planes de autoprotección, hasta la gestión de las operaciones y mantenimiento de las instalaciones, incluyendo la actividad subcontratada, procesos y equipos en todos los Centros de Trabajo. En ellos todas las actividades se gestionan y realizan de forma segura, eficaz y responsable, de acuerdo con las políticas de Seguridad y Salud Laboral y de Prevención de Accidentes Graves (PPAG) requeridas por la legislación vigente y las mejores prácticas del Sector.

MEJORA CONTINUA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD

La Dirección de Exolum considera indispensable la Mejora Continua en actitudes, prácticas y procesos para reducir los riesgos mediante la evaluación sistemática del Sistema de Gestión de Seguridad para lo que se considera herramienta básica la realización de Auditorías e inspecciones, tanto internas como externas. En todo Grupo, tanto empleados, como directivos, practican un liderazgo visible en materia de seguridad, y se reconocen los comportamientos seguros tanto del personal de plantilla de Exolum como de contratistas.

VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD

El cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud Laboral es condición indispensable para la homologación y evaluación favorable de los contratistas que trabajen para Exolum, exigiéndoles un comportamiento acorde con ello. Se garantiza la información, formación y participación de proveedores, contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.

ATENCIÓN A LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

Todos los empleados de Exolum asumen la obligación de la preservación de la salud propia y de sus compañeros conociendo los riesgos de los productos que manipulan y de las operaciones que realizan.

ADAPTACIÓN CONTINUA A LA NORMATIVA APLICABLE Y CRITERIOS DE EXCELENCIA

Cumplir la legislación aplicable a las distintas instalaciones, operaciones y sistemas, así como otros requisitos que la organización suscriba tales como estándares internacionales, tendencias legislativas y criterios de excelencia empresarial.

COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

Garantizar la comunicación interna y externa relativa a la Seguridad y Salud Laboral con criterios de transparencia y participación. Exolum favorece la participación de los empleados en todas las cuestiones relacionadas con la Seguridad y Salud Laboral de nuestras Instalaciones potenciando su colaboración e identificando oportunidades de mejora.

FORMACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Garantizar la formación continua e integrada en Seguridad y Salud Laboral de todos los empleados de Exolum, colaboradores, empresas subcontratadas y trabajadores autónomos en lo relativo a los riesgos de nuestra actividad.

COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD

Colaborar con las diferentes administraciones y entidades públicas y privadas, en la prevención de riesgos y mejora de las condiciones de seguridad particularmente en lo que se refiere al desarrollo normativo y publicaciones de Seguridad, asegurando la implantación de mecanismos de investigación, corrección y comunicación en caso de contingencia.

INTEGRACIÓN

La Política de Seguridad y Salud Laboral de Exolum es coherente y consecuente con las Políticas de Calidad y Medio Ambiente establecidas. Con esta Política de Seguridad y Salud Laboral la Dirección declara su compromiso inequívoco para desarrollar sus actividades con pleno respeto a la prevención de cualquier tipo de lesión, daño o pérdida. La Dirección asegura los medios para que esta Política sea conocida, entendida, desarrollada y mantenida al día por todos los niveles de la organización y se compromete a revisar y evaluar periódicamente la eficacia y adaptabilidad del sistema de gestión de seguridad. Esta Política es actualizada periódicamente en función de posibles cambios de la organización como de su adaptación al progreso técnico y a la legislación vigente.

Julio 2021